UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA

GERENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE GRADO

"LOS MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 348, CONTRA EL FEMINICIDIO Y TODA FORMA DE VIOLENCIA Y COMO LA PERCIBEN: LAS MUJERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUCARANI"

Postulante : Escalante Fernández Erika Rossio

Tutora : Lic. Katia Velarde

La Paz – Bolivia

2015

Dedicatoria

Mi proyecto de grado lo dedico con todo mi amor y cariño a ti mi Dios que me diste la oportunidad de vivir y hacer realidad este sueño tan anhelado y por regalarme una familia maravillosa.

Gracias por todo a mis Papas León Escalante y Victoria Fernández por darme una carrera para mi futuro y por creer en mí, aunque hemos pasado momentos difíciles siempre han estado apoyándome y bridándome todo su amor, solamente le estoy devolviendo lo que me brindaron en un principio.

A mi bebé que viene en camino, por ser la razón de mi ser, mi motor y mi impulso a seguir en cada momento y a mi esposo Américo Rodríguez,agradeciendo su amor y comprensión.

A mis hermanos, Yobana, Anibar, Sergio, Bismar y mi sobrino Johann.

Agradecimiento

Todo mi agradecimiento a mi tutora de proyecto de grado Lic. Katia Velarde por aceptareste proyectoy estar bajo su dirección, por su paciencia, disponibilidad, generosidad y sabiduría en todo el proceso de elaboración de mi proyecto de grado.
A mi querida Universidad Mayor de San Andrés, mi Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública, Gerencia en la Gestión Pública y maestros por formar y sentar las bases en mi carrera universitaria.

Contenido

Introducción 8

Capítulo I..... 11

1.1. Planteamiento del problema de investigación 11

1.2. Objetivos de la investigación 12

1.2.1. Objetivo general 12

1.2.2. Objetivos específicos..... 12

1.3. Justificación..... 12

1.4. Diseño de la investigación..... 15

1.4.1. Técnicas e Instrumentos de Investigación..... 15

1.4.2. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos 16

Capitulo II Perspectivas teóricas sobre violencia a la mujer y el proceso de socialización 17

2.1. Marco teórico 17

2.1.1. Socialización 17

2.2. Principales agentes de socialización 18

2.2.1. La educación como espacio de socialización 18

2.2.2. La familia como espacio de socialización..... 18

2.3. La percepción como un medio, a través del cual se desarrolla la identidad personal y social del individuo 19

2.3.1. Percepción 19

2.3.2. Propaganda..... 20

2.3.3. Elementos de la definición de violencia contra la mujer..... 20

2.4. Clasificación de la violencia 21

2.4.1. Violencia Física..... 21

2.4.2. Violencia Sexual 22

2.4.3. Violencia Laboral..... 22

2.4.4. Violencia Simbólica 23

2.4.5. Violencia Mediática 23

2.4.6. Violencia Psicológica..... 24

2.4.7. Violencia Intrafamiliar 24

2.5. Género 25

2.6. Contexto académico: Estado del arte 27

2.6.1. El Patriarcado, como fundamento de la Violencia a la mujer 27
2.6.2. La violencia machista hacia las mujeres 29
2.6.3. Misoginia y violencia contra la mujer 30
2.6.4. Descolonización 30
2.6.5. Despatriarcalización y hombre- mujer 31
2.6.6. Feminicidio 31
2.6.7. Diferencia entre femicidio y feminicidio 32
2.6.8. La violencia contra la mujer en relación de pareja 33
2.7. La violencia en la pareja 33
2.7.1. Creencias en el circuito de la violencia hacia la mujer 35
2.7.2. Principales directrices en la violencia contra la mujer 36
2.7.3. Relaciones de poder y violencia de género o la institucionalización de la supremacía masculina a través de la violencia 36
2.7.4. La desigualdad histórica entre hombres y mujeres 37
2.7.5. Relaciones de Poder, Jerarquía, Subordinación 38
Capitulo III Legislación sobre la violencia contra la mujer 40
3.1. Legislación penal 40
3.1.1. El homicidio simple 40
3.1.2. Asesinato 40
3.1.3. El parricidio 41
3.1.4. El homicidio por emoción violenta 41
3.1.5. La lesión seguida de muerte 41
3.2. Otra normativa: 42
3.2.1. Ley N. 1674, ley contra la violencia en la familia o doméstica y su reglamento decreto supremo N. 25087: 42
3.2.2. Ley N. 2033 “ley de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual”. 42
3.2.3. Ley N 243 “ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres”: 43
3.2.4. Decreto supremo N. 29850 “plan nacional para la igualdad de oportunidades: Mujeres construyendo la nueva Bolivia para vivir bien”: 43
3.3. Derechos de la mujer 44
3.3.1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 44
3.3.2. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, “Convención de Belém do Pará” 45

3.4. Las Políticas públicas 46
3.5. Políticas públicas en situación de violencia contra las mujeres en Chile 47
3.5.1. Lineamientos de política pública dirigida a las violencias basadas en género y contra las mujeres en Colombia 48
3.5.2. La política pública para las mujeres en Colombia 48
3.5.3. La violencia de género en México: reto del gobierno y de la sociedad 49
3.5.4. Implementación de las políticas de lucha contra la violencia hacia la mujer 50
3.6. Prevención 51
3.6.1. Incorporación de disposiciones en materia de prevención de la violencia contra la mujer 51
3.7. Tratamiento del feminicidio en la legislación comparada 51
3.7.1. Colombia 51
3.7.2. Brasil 52
3.7.3. Venezuela 52
3.7.4. Chile 52
Capitulo IV Percepción de las mujeres del Municipio de Pucarani sobre la ley 348 54
4.1. Conocimiento y valoración social de la ley 348, contra el feminicidio y toda forma de violencia a la mujer 54
4.1.1. ¿Qué es el SLIM´S? 54
4.1.2. Visión de los servicios legales integrales municipales 55
4.1.3. Misión de los servicios legales integrales 55
4.1.4. Objetivo general de los SLIM´S 55
4.1.5. Aspecto que afecta la investigación 55
4.2. Conocimiento de la existencia de la ley integral contra la violencia a la mujer 57
4.2.1. Conocimiento sobre la ley 348 contra el feminicidio y toda forma de violencia contra la mujer 59
4.2.2. Percepción sobre la ley y su influencia en la resolución de problemas de violencia 60
4.2.3. Importancia de una normativa específica en materia de violencia contra la mujer 61
4.2.4. Conocimiento del lugar para interponer una denuncia 62
4.2.5. Razones principales por las que existen mujeres víctimas de violencia y su no denuncia 63
4.2.6. Razones por las cuales la persona maltratada no realiza acción alguna 64
4.2.7. Conocimiento sobre el SLIM´S 66
4.2.8. Difusión de la ley 348 en el Municipio de Pucarani 69
4.2.9. Mecanismos a emplear en caso de violencia 70

4.2.10. Acciones de personas cercanas ante un caso de violencia en la pareja 72
4.2.11. Percepción sobre la violencia ejercida del hombre en la mujer 73
4.2.12. Percepción sobre la labor de entidades de la sociedad y su función contra la violencia..... 75
4.2.13. Percepción sobre el evitar de la violencia contra la mujer 77
4.2.14. Percepción sobre la naturaleza de la violencia en hombres agresores 78
4.2.15. Consideración sobre la pareja, asunto privado sin intervención 80
4.2.16. Situación educativa, social y económica de los informantes 81
4.2.17. Información sobre la profesión de los informantes 83
4.2.18. La constitución política del Estado 84
4.2.19. Nueva ley integral que garantiza a las mujeres una vida libre de violencia (ley 348) 85
Capítulo V Conclusiones 87
Recomendaciones 90
Bibliografía 92
Anexos 96

Introducción

La lucha contra la violencia hacia las mujeres ha ganado presencia política y mediática en los últimos años a nivel global. Sin embargo, sigue siendo crucial trabajar en los conocimientos que la sociedad tiene entorno a las causas que la generan y sus efectos en las mujeres; en el desarrollo de los Municipios, ya que reconocerlas y entenderlas es clave para poder erradicarla.

La violencia contra la mujer incide sobre el pleno ejercicio de sus derechos humanos, ya sean estos civiles, económicos, sociales o culturales, etc.; pues constituye un gran problema dentro de lo diferentes estratos de la sociedad no solo en nuestro país, sino en todo el mundo por el hecho de ser mujeres ya que la mujer es objeto de violencia.

Tal situación presenta en función de una doble moral, puesto que cuando la violencia se efectúa fuera del ámbito familiar es abiertamente rechazada y sancionada; pero cuando sucede dentro del hogar, es legitimada, permitida y silenciada.

Esta separación entre lo público y privado, justificó durante mucho tiempo el hecho de la no intervención del Estado en la violencia hacia las mujeres en una relación de parejas;en este sentido, el conflicto debía resolverse al interior de los hogares, siendo el principal espacio donde se producen las relaciones de poder, de dominación masculina y subordinación femenina.

Una vez que la violencia a la mujer fue asumida en el país como un tema que concierne a lo público, en base a una propuesta presentada por la sociedad civil, a través y mediante la aplicación de la Ley 348.

En el Capítulo I Es así que el presente proyecto de grado encuentra cinco capítulos, se abordael planteamiento del problema, el Objetivo general, los objetivos específicos, la justificación y la metodología.

En el Capítulo II Expone el marco teórico general, el cual plantea el contexto de la investigación en, primer lugar se desarrolla la teoría y la perspectiva de género, tipos de violencia y se aborda esta como planteamiento teórico amplio. Este incluyecategorías, interpretacionesy conocimientos que brindan elinstrumental científico para explicar los

orígenes de la opresión y explotación de las mujeres por su condiciónde género en un sistema social patriarcal. Además, se analiza críticamente desde el principio de igualdad y su evolución dando énfasis principalmenteen lasdiferentes concepciones del principio de igualdad. Se ahonda en la legislación, puesto que mediante la socialización sobre los mecanismos de la ley se pueda prevenir y erradicar las relaciones depoder que tienen como resultado la negación al goce, ejercicio y disfrute de losderechos de la mujer.

En el Capítulo III Se realiza un recuento de las normas que existían antes de la ley 348 cuyo contenido esta enriquecido con las disposiciones que se encuentra en diferentes leyes:La violencia y el maltrato hacia las mujeres en Bolivia se regían bajo la normativa de la Constitución Política, código penal, Ley N. 1674, ley contra la violencia en la familia o doméstica y su reglamento decreto supremo N. 25087, Ley N 2033 “ley de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual”, Ley N 243 “ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres”, Decreto supremo N. 29850 “plan nacional para la igualdad de oportunidades: Mujeres construyendo la nueva Bolivia para vivir bien”.

Asimismo, se analiza los derechos de la mujer. Las políticas públicas de violencia contra la mujerdistintoen Chile, Colombia, México. También se realiza una comparación de la ley de feminicidio de países y qué políticas públicas realizan otros país en situación de violencia contra la mujer.

Capitulo IV Se propone realizar un análisis y crítica de la Ley 348, contra el feminicidio y toda forma de violencia, la percepción de las mujeres del Gobierno Autónomo Municipal de Pucarani”Contra la Violencia a la Mujer.Así, se observa su procedimiento, sus falencias en su campo de actuación, si realmente se enfoca en un análisis de la ley de feminicidio.
Se realiza también un análisis de la percepción de las mujeres del Municipio de Pucarani mediante la aplicación de cuestionario, entrevistas y testimonios sobreel conocimiento y valoración que tienen las mujeres sobre la ley.

En el proceso de la investigación se concluye, que este tipo de violencia es un problema social de grandes magnitudes, basado en un sistema patriarcal y machista, donde se manifiesta las desigualdades de género, puesto que el hombre impone su criterio, la mujer no acepta y el recurre a la violencia.Mientras que en el capítulo V se ofrecen las

conclusiones y recomendaciones. Como anexos se brindancuestionarios, entrevistas como instrumentosaplicados en la recolección de información de fuente primaria y la elaboración de testimonios con relación a la problemática sobre la violencia hacia la mujer.

Capítulo I

1.1. Planteamiento del problema de investigación

La mujer es un actor social activo de la historia, al igual que el hombre ha estado y está presente en cada momento de la historia, aunque la historia y la sociedad misma lo nieguen.Asimismo, la mujer tiene una historia donde se la debe ubicar como un sujeto de cambioque puede ayudar a crear nuevas alternativas de solución a las diferentes problemáticas.

La sociedadha construido históricamente los roles sociales de subordinación de la mujer, como un ser delicado, incapaz de actuar; y lo más interesante es que, estos roles sociales se reproducen de generación en generación,de ahí viene la creencia a nivel general, por hombres, la supuesta inferioridad de la mujer, en relación de jerarquía con la mujer. En otras palabras que la mujer ya está acostumbrada a la posición que le dio la sociedad, que ella misma la sostiene y reproduce.Por tanto, esta problemática merece ser reflexionada desde donde provienen los estereotipos culturales, y lograr que las mujeres en pleno uso de sus facultades mentales, generen procesos de auto-cuestionamiento y crítica a la naturalización de la violenciapara que no prefieran acostumbrarse y ver como algo normal todo tipo de violencia.

Para reescribir la historia de la mujer, se debe borrar la imagen de inferioridad que se tiene de ella en toda la sociedad, esto significa tanto en hombres como en mujeres.

De esta manera, el abordaje de la violencia contra las mujeres suscita un gran debate en la sociedad. Desde otras posturas se sostiene que todo aquello que se vive y sufre dentro de las cuatro paredes de una casa, no debe ser de incumbencia de terceros, por lo tanto, se generarían formas de encubrimiento de la agresión y violencia a las mujeres en el ámbito de lo privado. El problema social concreto y real es el incremento de la violencia en todas sus formas que culminan en algunos casos con la muerte de las mujeres.En este sentido, se ha promulgado la Ley 348, que pese a sus intenciones, al parecer no se conoce lo suficiente y por tanto aparentemente, no ayuda en su totalidad a las mujeres.

De esta manera, se plantea la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son los mecanismos de socialización de la Ley 348, contra el feminicidio y toda forma de violencia y como la perciben: las mujeres del gobierno autónomo municipal de Pucarani?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

Describir la percepción de las mujeres del gobierno Autónomo Municipal de Pucarani sobre los mecanismos de socialización de la ley 348, contra el feminicidio y toda forma de violencia.

1.2.2. Objetivos específicos

- Analizar los componentes y características de la ley 348 de feminicidio.
- Explicar las diferentes formas de violencia contra la mujer.
- Determinar la percepción de las mujeres del Municipio de Pucarani sobre la ley 348.

1.3. Justificación

El presente tema de investigación tiene carácter teórico y metodológico, paraconocer los mecanismos de socialización de la ley 348, como política pública que realiza el Gobierno Central y Municipal de Pucarani frente a la problemática del feminicidio.

La violencia y el maltrato hacia las mujeres en Bolivia se fue rigiendo bajo la normativa de la Constitución Política, código penal, Ley N. 1674, ley contra la violencia en la familia o

doméstica y su reglamento decreto supremo N. 25087, Ley N 2033 “ley de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual”, Ley N 243 “ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres”, Decreto supremo N. 29850 “plan nacional para la igualdad de oportunidades: Mujeres construyendo la nueva Bolivia para vivir bien”.

El punto de bifurcación para la elaboración de una ley exclusiva al maltrato y homicidio contra la mujer es el trágico suceso y muerte de HanalíHuaycho. Estehecho llama la atención del gobierno, ya que se llega a tratar en la agenda gubernamental, pues en varias oportunidades fueron reiteradas las denuncias de violencia que Hanali realizó a las autoridades correspondientes.Sin embargo, no se tomaron cartas en el asunto en todo el transcurso de las denuncias realizadas por la víctima. Todo este hecho impulsa a la promulgación de la ley en respuesta a la violencia y actos de crimen que sufren las mujeres[1].

En una situación actual, según estudios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre 12 países de la región, Bolivia ocupa el 1er lugar en violencia física contra las mujeres, y el segundo, después de Haití, en violencia sexual, precisó la representante de la ONU mujeres, Asa Regner.

Para la coordinadora residente de Naciones Unidas en Bolivia, KatterineGrigsby, “La violencia está profundamente arraigada en valores que promueven la desigualdad de poder entre hombres y mujeres en todos los niveles de la sociedad”. Si cambiamos esos valores, estos estereotipos, podremos prevenirla y erradicarla[2].

Con el trabajo se pretende incrementar la concepción e información de la ley 348, en el Municipio de Pucarani y de esta forma las mujeres y hombres tomen conciencia del respeto a los derechos humanos y la vida en el marco del vivir bien.

En el municipio de Pucarani, una de las instituciones encargadas de atender a mujeres víctimas de violencia, son los Servicios Legales Integrados Municipales (SLIM´S) parte de

[1] Bolivia en el primer lugar en violencia contra mujeres, Gaceta jurídica de Bolivia, http://www.larazon.com/suplementos/la_gaceta_juridica/Bolivia-primer-lugar-violencia-mujeres-gaceta_0_1924607600.html (consultada el 15 de octubre de 2013).
[2] Ídem 1.

la red de violencia a la mujer, que prestan atención multidisciplinaria a víctimas de violencia, y de esta forma, se encuentran más al alcance de la población.

Se ha podido establecer que no pueden dar algún tipo de información o datos de casos en la fiscalía, publicados por los SLIM´S, por consiguiente, es necesario conocer estos datos y coadyuvar a realizar un análisis coherente de la situación actual.Adicionalmente, surge la necesidad de implementar medidas preventivas y de esta forma, fortalecer las acciones para que la problemática no llegue a casos de violencia extrema como el feminicidio y se colabore a cortar la cadena de violencia en el entorno familiar.

La presente ley fue aprobada el 8 de marzo del 2013, en el marco de la Constitución Política del Estado reconoce que todas las personas en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad, adoptando las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como privado.

Según datos publicados por el Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), indica en su reporte estadístico “Mas que cifras una realidad”, señala que entre el periodo 2009- 2013 se tiene un acumulado de 492 feminicidios de los cuales el 90 % no fueron esclarecidos y por lo tanto siguen impunes.[3]

Estos trabajos indican la situación de forma general pero no existe ninguna publicación que informe la situación específica, de cada caso y teniendo en cuenta el mayor número de feminicidios a nivel Bolivia según el CIDEM, puesto que el objetivo de la ley es establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para vivir Bien.

[3]Base de datos Observatorio “manuela” Violencia, Feminicidio y mujeres en Riesgo del Centro de Información y Desarrollo de la mujer –CIDEM, La Paz- Bolivia.

El estudio contribuye a la carrera, ya que el desarrollo de la ciencia políticatendrá que encontrarse necesariamente con el conocimiento público, en el cual se observan las relaciones y acciones del individuo, más allá de cualquier noción estricta que la unifique con la idea del Estado o viceversa. Así es en el espacio público donde prevalece la comunidad pública y en ella el vínculo entre el Estado y la sociedad.

1.4. Diseño de la investigación

El presente trabajo de investigación tiene un carácter no historiográfico e historiográfico y exploratorio,puesto que se pretende encontrar alternativas de lucha contra la violencia y todo tipo de maltrato que lleva al feminicidio, se considera de mucha importancia partir de un nuevo enfoque preventivo mediante la socialización.

En este sentido se utiliza el método no historiográfico debido a que son acontecimientos referentes a la violencia contra las mujeres a partir de hechos reales, de situaciones particulares observadas y analizadas en el estudio de la ley 348, “contra feminicidio y toda forma de violencia”, con la importancia que tiene la socialización para obtener la prevención.

También el método historiográfico o no historiográfico proporciona información, documentos ya realizados y que en el proyecto se expresa principalmente en la ley, La Constitución, código de familia y otros documentos ya elaborados.

Para obtener información sobre el grado de integración de la perspectiva de géneroen el Municipio de Pucarani y las necesidades derivadas, se analizaron las percepciones, opiniones y conocimientos de la población objeto delestudio: personal de la Institución, y las mujeres del lugar, recogido a través de un cuestionario, entrevistas y testimonios.

1.4.1. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Respecto a la información primaria que se obtienea través del trabajo de campo realizado en el Municipio de Pucarani. Las técnicas utilizadas fueron, cuestionarios, entrevistas como instrumentos y la elaboración de testimonios con relación a la problemática planteada.
La correspondencia de datos o información secundaria parte de la investigación documental tanto de textos de consulta teórica, de estadísticas ya obtenidas, ello para una definición del marco teórico y de conceptos relacionados a la materia a ser tratada.

1.4.2. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Referente a datos e información que se obtengan del trabajo a desarrollarse mismos que se someten a procedimientos de: clasificación, tabulación y codificación en función de los objetivos planteados.Respecto al análisis se define la técnica lógica de la inducción en su forma cualitativa, esto con el objetivo de descifrar lo que revelan los datos a obtenerse.

Capitulo II Perspectivas teóricas sobre violencia a la mujer y el proceso de socialización

2.1. Marco teórico

En el presente trabajo de investigación se comprendela socialización como uno de los medios para la prevención de la violencia hacia las mujeres.

2.1.1. Socialización

La socialización se considera de mucha importanciaya que es necesario tomar en cuenta los valores adquiridos por el entorno y las influencias sociales. Considerando que la socialización permitirá cambiar el sistema de actitudes de la sociedad ypara que ésta logre tener éxito se requiere recuperar los valores no patriarcales. En una sociedad que sufre una crisis de valores,una de las tareas de la socialización debe sercambiar los sistemaspatriarcales, la prevención es a través de concientización. En este sentido la socialización es un proceso que se da en los diferentes ámbitos como en la familia, en la educación, entre otros. A. Eduardo considera a la socialización como:

> "el proceso por el que la sociedad transmite su cultura de generación en generación y adapta al individuo a las formas aceptadas y aprobadas de la vida social organizada. La función de la socialización consiste en desarrollar las habilidades y las disciplinas de que tiene necesidad el individuo, en infundirle las aspiraciones, las valoraciones y "el plan de vida" que posee esa sociedad particular, especialmente en enseñarle las funciones sociales que deben desempeñar los individuos en la sociedad".[4]

[4]Horton P. y Hunt Ch., Sociología: socialización y prácticas de crianza (México: McGraw Hill, 1987), pág. 23.

Con la socialización se tiene la intención de promover y sensibilizar a las personas para que adquieran las formas o patrones de comportamiento considerados legítimos y relevantes a su entorno. También se puede concluir señalando que la socialización es un proceso de interacción entre la sociedad y el individuo, mediante la cual éste asimila las normas y costumbres compartidas por los miembros de la sociedad.

2.2. Principales agentes de socialización

2.2.1. La educación como espacio de socialización

Es muy importante la prevención de violencia desde el tema de educación, es un ambiente donde el rol de los adultos, padres de familia deben influir en la personalización desde la educación, inculcando a las jóvenes y adolescentes que deben ser respetadas en las diferentes instancias, eliminando las circunstancias negativas de ideas patriarcales y machistas. El ambiente social y la educación son los que moralizan al hombre, para él la conciencia es un producto social.

La socialización es un proceso en el cual, con la educación, llega a existir una formación donde uno aprende a respetarse que es lo más importante, a la tolerancia, comprensión ayudarse unos y otros. La personalidad de los seres humanos no surge de repente, es el producto de un proceso en el que intervienen factores innatos y aquellos de carácter adquirido, cuya naturaleza es social y cultural.

2.2.2. La familia como espacio de socialización

La socialización familiar involucra el conjunto de procesos relacionales que se efectúa entre los miembros y que tienen como objetivo el transmitir un sistema de valores, creencias, costumbres, patrones culturales, reconocimiento y normas a los hijos para su adaptación al medio ambiente. La familia presenta, como las funciones primordiales para una forma preventiva de violencia;los valores adquiridos en la familia pueden y son percibidos de manera positiva por la sociedad o influyentes de manera negativa, haciendo alusión aún

más en la jerarquización de una desigualdad de poder que se adquirió en la familia, se puede decir que:

> "Finalmente, se debe destacar que la familia como institución social se constituye en el principal agente socializador dentro de la comunidad, influyendo a través del proceso de socialización, mediante el cual los individuos conocen e interiorizan los valores y aprenden a actuar dentro de su grupo social".[5]

En términos concretos, la concepción de la familia es fundamental en los procesos de socialización,porque es una institución donde se adquieren conductas, valores, roles, integración. En la familia se dan las condiciones propicias para que los procesos de socialización sean efectivos, porque de esa manera parte una diferente forma de percepción hacia el maltrato a las mujeres.

La socialización recae sobre dos instituciones principales: la familia considerada como el primer agente socializador y la educación (escuela), considerada como el segundo agente socializador.

2.3. La percepción como un medio, a través del cual se desarrolla la identidad personal y social del individuo

2.3.1. Percepción

Se pretende abordar el problema de la ley 348, contra el feminicidio y toda forma de violencia debido al interés de conocer cómo es percibida dicha ley en el Municipio y la evaluación de las políticas de igualdad de oportunidades, de trato digno, sin exclusión, discriminación, ni la jerarquización de poder sobre las mujeres.

Así, la ley de feminicidio puede que no sea lo suficientemente conocida en el municipio ni tampoco aplicada por quienes la conocen. Entonces:

> "La percepción es el proceso por el cual se reúne e interpreta la información. Sirve como enlace entre el individuo y su ambiente. También hace referencia a

[5]Eduardo Aguirre, socialización y prácticas de crianza, pág. 48.

> los esfuerzos de la persona percibida por regular y controlar la información. Estos esfuerzos (denominados manejo de la impresión) son un intento de influir sobre el proceso de formación de impresiones e influir sobre la conducta de los demás".[6]

2.3.2. Propaganda

Es un medio para alterar y controlar la realidad de la sociedad porque al decir, "libre de violencia", "cero violencias", "ya no existe violencia" es una forma de ocultar la realidad, de mostrar una sociedad donde las mujeres, tienen una vida libre de violencia ya que con los hechos reales se observa la no disminución de maltrato y discriminación, exclusión, desigualdad. Sin embargo la propaganda es:

> "El uso sistemático más o menos deliberadamente planeado de símbolos, principalmente mediante sugestión y técnicas psicológicas similares, con la intención de alterar y controlar opiniones, ideas, valores y, en última instancia, cambiar acciones públicas con arreglo a unas líneas predeterminadas. Se mueve en una estructura determinada sin la cual no pueden comprenderse sus aspectos psicológicos y culturales"[7].

2.3.3.Elementos de la definición de violencia contra la mujer

a) Violencia sólo por la pertenencia al Sexo Femenino

Al hablar de violencia contra la mujer se hace referencia a la violencia que es consecuencia, en gran medida (aunque no exclusivamente), de las relaciones inequitativas entre hombres y mujeres, producto de prejuicios culturales y basados en la discriminación contra la mujer, motivados en el sólo hecho de la pertenencia a este sexo.

Al respecto, importa destacar, por ser el centro de este trabajo de investigación, que una de las expresiones más habituales de la violencia que se ejerce sobre la mujer es la que se da en su entorno más cercano, particularmente la ejercida por sus cónyuges, a través diversos medios.

---

[6]Zandenvander J, Manual de Psicología Social:(Barcelona 1998).
[7]Brown j.a.c, técnicas de persuasión: Alianza Editorial, Madrid, 1991. Pág. 19.

b) **La violencia y el daño físico**

La violencia que las mujeres sufren por parte de sus parejas se manifiesta de diversas formas, siendo las más frecuentes los malos tratos físicos, sexuales, psicológicos y económicos.

Los maltratos físicosabarcan bofetadas, golpes, torsión de brazos, puñaladas, estrangulamiento, quemaduras, sofocación, patadas, amenazas con armas u otros objetos, y en casos extremos el asesinato. Incluyen también, costumbres tradicionales nocivas para la mujer.

2.4. Clasificación de la violencia

Algunas acciones de maltrato a las mujeres son evidentes, generalmente las que tienen implicancia física, otras pueden pasar desapercibidas, sin embargo, todas dejan profundas secuelas. La violencia contra la mujer puede adoptar una o varias de las siguientes formas: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia laboral y violencia intrafamiliar.

2.4.1. Violencia Física

Constituye un tipo de conducta que es dirigida a lesiones corporales infligidas de forma intencional que ocasiona algún daño en el cuerpo de las mujeres.

Se cree que la violencia física es todo acto de fuerza que causa daño, dolor o sufrimiento físico en las mujeres agredidas cualquiera que sea el medio empleado y las consecuencias que traiga, sin considerar el tiempo que se requiera para su curación y recuperación. Se produce al dar palizas o golpes que provocan daños físicos que pueden incluir moretones, fracturas de hueso, sangrado interno y muerte. Con frecuencia, la violencia contra la mujer

comienza con contactos leves y aumenta con el tiempo hasta llegar a acciones más violentas.

2.4.2. Violencia Sexual

Incluye todo acto de índole sexual donde no existe el consentimiento de una de sus partes. Es un acto de violencia deliberado por parte de la persona agresora donde se ultraja emocional y físicamente la integridad del ser humano. También, es una dinámica de abuso de poder y control, que incluye el abuso psicológico, la intimidación y manipulación de la víctima. La violencia sexual incluye la agresión sexual entre parejas, por un extraño, por un conocido o por un familiar.[8]

Se entiende a creer que es la menos común porque la mayoría de las mujeres no comunican o dan a conocer el problema. El abuso sexual toma muchas formas y afecta a las mujeres de manera diferente, existe abuso sexual no solo en caso de violación, hay abuso cuando se obliga a la mujer a tener relaciones sin que ella lo desee; cuando no se acepta un "no" por respuesta, cuando no hay expresión de amor o afecto, cuando se rebaja y desprecia a la mujer, etc. Este tipo de violencia es la que permanece más oculta porque para las mujeres resulta muy difícil hablar de esta.

2.4.3. Violencia Laboral

Es el conjunto de conductas desplegadas por el o los responsables de un lugar de trabajo, que destruye por su repetición e impunidad la capacidad laboral y la integridad física y psíquica de los empleados de la misma, degradándolos como trabajadores y degradando a su vez el rendimiento del grupo en el cumplimiento de su tarea.

[8]Departamento de salud secretaría auxiliar de salud familiar y servicios integrados, centro de ayuda a víctimas de violación unidad de estadísticas e investigación, violencia sexual en puerto Rico, 2007.

La violencia laboral afecta no solo a la víctima individualmente sino a todo el grupo, reduciendo así su capacidad de trabajo y que, por ende, todo el grupo debe comprometerse en enfrentar la situación.

De alguna manera este problema no solo es de índole personal, de las personas afectadas, sino público, en la medida en que estamos hablando de violencia en un lugar de trabajo, ni que decir cuando se trata de la administración pública o de justicia.[9]

2.4.4. Violencia Simbólica

Es descripta como un tipo de violencia en la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. La violencia simbólica sería entonces un tipo de violencia que podría aparecer en diferentes ámbitos sociales, vinculada a la construcción de imágenes, símbolos, ideas en los que las mujeres serían humilladas o maltratadas. Podría manifestarse tanto en los contenidos de los medios de comunicación como en canciones, chistes y refranes, diccionarios e incluso en los contenidos formales de la educación y los gestos cotidianos de la socialización.[10]

2.4.5. Violencia Mediática

Es una de las modalidades en que se manifiesta la violencia simbólica y es definida por la ley como: “aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipadas a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, o discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres.[11]

---

[9]Carlos Manzo, violencia laboral: Historia de un proceso,AJB FJA CEFJA.
[10] Sandra Chaher, Violencia mediática: cómo erradicar los contenidos discriminatorios de los medios masivos de comunicación: Género y Derechos Humanos, 2010.
[11]Ídem.17

2.4.6. Violencia Psicológica

Es cualquier conducta física o verbal, activa o pasiva, que atente contra la integridad emocional de la víctima, en un proceso continuo y sistemático, a fin de producir en ella intimidación, desvalorización, sentimientos de culpa o sufrimiento.[12]

Constituye toda acción, u omisión que cause daño, dolor o perturbación emocional o alteración psicológica o disminución de la autoestima de las mujeres agredidas. Es la intimidación o amenaza, la utilización del apremio moral sobre la mujer, infundiendo miedo o temor a sufrir y quedarse sola y creer que no es nada en la vida sin un hombre a su lado.

2.4.7. Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar se constituye en un fenómeno social complejo y difícil de erradicar por ser multidimensional y porque afecta a la institución básica de la sociedad que es la familia. Si bien la principal violencia al interior de la familia, o por lo menos la más denunciada, es la violencia de pareja, existen otros agresores distintos a los compañeros sentimentales o ex parejas, razón por la que en este se hará referencia básicamente a las violencias ejercidas contra mujeres por otros familiares como hermanos, seguidos de otros familiares consanguíneos, de cuñados, de hijos y de padres. De la misma manera, se incluyen datos sobre el maltrato hacia mujeres adultas mayores, quienes en el contexto intrafamiliar, resultan vulneradas.[13]

La violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico no es un fenómeno desvinculado de un contexto social que refuerza y reproduce concepciones sexistas y un orden social

[12]Vallet Amparo, la descripción de la violencia de género psicológica contra la pareja.
[13]Fanny Barragán y Martha Alfonso, lineamientos de política pública para la prevención, protección, atención y sanción de las violencias basadas en género y contra las mujeres en Colombia: (Bogotá – Colombia, documento de trabajo, 2010), pág. 15.

discriminado basado en la producción y reproducción históricas del sistema de género, este tipo de violencia tiene múltiples causas, entre ellas, las condiciones socioculturales que la generan; por una parte, la división sexual del trabajo y por otra aspectos ideológicos culturales. Con el proceso de socialización se quiere llegar al cambio cotidiano de roles y atributos de estereotipos que se otorgan a varones y mujeres que una vez asimilados en sus identidades, crean condiciones que contribuyen a la violencia.

La violencia contra las mujeres sea: laboral, física, sexual, simbólica, mediática sigue ocurriendo diariamente y constituyen un problema central que afecta la vida de las mujeres superar este flagelo resulta fundamental para el Estado y para la sociedad, pues solo avanzando en procesos de equidad y como principio de igualdad está el vivir Bien.

Quien se encarga de promover este principio es el gobierno, puesto que "El Estado Plurinacional de Bolivia está orientado a la búsqueda del Vivir Bien, a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural del pueblo boliviano".

2.5. **Género**

La violencia es el acto más denigrante contra la integridad de las personas, y lamentablemente se da a diferentes escalas, con fines totalmente egoístas. En este sentido el ámbito político no es ajeno a la violencia, y la fuerte competencia e intereses en el poder siguen siendo motivo de enfrentamientos, zancadillas, y hasta peleas físicas. Como explica Lagarde:

> "la violencia de género es un problema político: sirve como mecanismo para mantener en los hombres el control de los bienes, recursos y oportunidades; sus raíces están en la falta de democracia y desarrollo, en la carencia de políticas públicas adecuadas, en las dificultades de acceso a la justicia, entre otros. Es un problema de Estado, porque él es responsable de garantizar el respeto a los derechos humanos".[14]

[14] Marcela Lagarde, "introducción" En feminicidio: una perspectiva global, Russell y Harmes (editoras), CEIIH- UNAM, y comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con

Según la ley integral para garantizar a las mujeres el respeto, una vida digna y libre de violencia, ley N° 348, que indica que la violencia contra la mujer es toda acción u omisión intencional, que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar lesiones físicas, internas, externas o ambas, que afecte la integridad física de las mujeres.

a) Figura de la mujer maltratada

Resulta inevitable para entender las características del colectivo, hablar del perfil de la mujer maltratada, entendiendo que cuando se habla de perfil, se hace referencia a las características más habituales y representativas que se observan sobre una muestra de mujeres maltratadas. Sin embargo,es necesario aclarar que no existe un perfil concreto de mujer maltratada; cualquier mujer puede ser víctima de violencia de género, independientemente de su clase social, nivel académico, lugar en el que vive, procedencia familiar, etc.

La violencia de género se constituye aquellas mujeres que padecen malos tratos ya que las consideran con menor nivel educativo, mayor número de hijos a su cargo, es decir, entre mujeres cuya posición en la estructura social es más desfavorable, y por ello la violencia a la mujer puede llevar a un feminicidio.

b) **Características del agresor**

Los agresores suelen venir de hogares violentos, suelen padecer trastornos psicológicos y muchos de ellos utilizan el alcohol y las drogas lo que produce que se potencie su agresividad. Tiene un perfil determinado de inmadurez, dependencia afectiva, inseguridad, emocionalmente inestables, impaciente e impulsivo.

Así, los agresores trasladan habitualmente la agresión que han acumulado en otros ámbitos hacia sus mujeres.

El maltratador, frecuentemente es una persona aislada, no tiene amigos cercanos, celoso, baja autoestima que le ocasiona frustración y debido a eso se genera actitudes de violencia.

---

los feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, México 2006.

2.6. Contexto académico: Estado del arte

El presente trabajo de investigación se lleva a cabo, tomando en consideración las diferentes perspectivas de diversos actores donde se concentran sus conocimientos planteados, modos resueltos y temas sin estudiar sobre el tema de investigación que se desarrolla.

2.6.1. El Patriarcado, como fundamento de la Violencia a la mujer

Para conocer al detalle sobre el concepto y formas de feminicidio es importante mencionar, que el maltrato a las mujeres parte desde una idea patriarcal, donde los hombres sienten poder sobre la vida de las mujeres y las consideran como objetos y con el pasar del tiempo las nuevas generaciones van perdiendo los valores muy importantes como el respeto, igualdad de género, mismas oportunidades a causa del patriarcado y finalmente se llega a todo tipo de violencia. Según Marcela Lagarde:

> Es el "Orden social genérico de poder basado en un modo de discriminación, cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la interiorización previa de las mujeres y lo femenino. Es asimismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres. El patriarcado es, por tanto, el sistema socio cultural que perpetúa las desigualdades en perjuicio de las mujeres y de determinados hombres que no responden a sus designios"[15]

La idea prejuiciosa no se debe seguir manteniendo en una estructura social jerárquica donde el hombre se siente con un poder de dominio, asimismo, considerando a las mujeres como objeto cosa pertenencia dentro de la sociedad, nos despoja de nuestra humanidad, nos quita la libertad. Es necesario construir una sociedad libre de violencia, eliminando el patriarcado ya que el método de castigar mujeres es antiguo.

[15]Marcela Lagarde, 1996, p. 52). El abordaje de la misoginia y la violencia contra las mujeres.

Como se puede apreciar, desde antaño la mujer siempre ha ido ocupando un segundo plano en lasociedad y fue desplazada a un nivel jerárquico inferior al de los hombres. En cuanto a este sistema patriarcal hastahoy en día, sólo ha reproducido la desigualdad entre hombres y mujeresoriginando grandes diferencias e injusticias en función del género, el cualcorresponde a una construcción social, cuyo aprendizaje se ha transmitido demanera generacional a través del proceso de socialización, al cual se leatribuyen diversas cualidades en relación al ser hombre y mujer quenorman el comportamiento de estos mismos géneros.

Para comprender de una mejor forma lo que significa el sistema patriarcal, entre variados autores que establecieron definiciones para el Patriarcado, es posible señalar algunos autores como Lerner (1986)[16], para quien el patriarcado es definido como una manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres, niños y niñas tanto en la familia como en la sociedad.

Por su parte, Cagigas (2000)[17]indica que el patriarcado puede ser definido como una relación de poder directa entre los hombres y las mujeres, donde los primeros mantienen intereses centrados en el control, uso, sumisión y opresión de las mujeres.

En este sentido el patriarcado constituye un sistema de dominación grande y ejercida por los hombres, para poder reproducirlo y perpetrarlo se debe tener fuerza y poder. El término patriarcado, según señala Fontela (2008)[18] en su sentido, significa gobierno de los padres, el cual a través de la historia se ha utilizado en referencia un sistema organizacional, en donde el hombre corresponde a la autoridad y cumple funciones como jefe de familia y dueño del patrimonio. En relación a esto la familia corresponde a la institución básica por excelencia de este orden social.

El patriarcado, en vista de ser una construcción social que se encuentra instalado y enraizado socialmente en nuestro sistema de valores y creencias, se ve manifestado en la subordinación de cualquier tipo de las mujeres, niños y niñas hacia los hombres yconstituye una estructura de poder que se va manteniendo intencionadamente por quienes se encuentran al mando y tienen el control, es decir, los hombres.

---

[16]Lerner, G. La creación del patriarcado. Editorial Crítica. Pp. 99. 115. (1990).

[17]Cagigas, A, El patriarcado, como origen de la violencia doméstica. Revista Monte Buciero Nº 5, Ayuntamiento de Santoña, Pp. 307. (2000).

[18]Fontela, M. ¿Qué es el patriarcado?; artículo publicado en “Diccionario de estudios de género y feminismos”. Editorial Biblos.(2008)

El sistema patriarcal ha perpetuado esta jerarquía, naturalizando la ideología que lo sustenta, es decir, se han asignado ciertas funciones y roles de acuerdo al género, según sea mujer u hombre, en donde ella ha adquirido determinadas cualidades y se ha creado un "ideal de mujer" en la sociedad, la cual cumplirá ciertas funciones sociales, domésticas y adoptará conductas determinadas tales como ser paciente, comprensiva, sumisa, cautelosa, entre muchas más, que ayudan a cumplir con su rol en la sociedad, previamente establecido cada día.

Entonces como la violencia a la mujer constituye un problema social, que afecta la integración de ellas a la sociedad, impidiendo un desarrollo pleno, justo y equitativo para los todos los seres humanos, independiente del sexo que tengan.

2.6.2. La violencia machista hacia las mujeres

La dominación, discriminación, exclusión sigue existiendo a través del machismo. Mientras la sociedad no se libere del machismo, ninguna ley podrá aplicarse, "la resistencia, negación y la indiferencia de las mentes patriarcales y machistas impiden que la aplicación de la ley 348 sea rápida,bajo este contexto, el machismo.

> "Es cuando los hombres se posicionan como seres superiores y magníficos, como los únicos humanos frente a las mujeres vitalmente deshumanizadas, y cuando sin conmoverse, usan a las mujeres, se apoyan en ellas y se apropian de su trabajo, su capacidad creadora y su imaginación. Son machistas los hombres cuando marginan, segregan, discriminan y cosifican, pero también cuando sobreprotegen a las mujeres, y lo son desde luego, cuando las hostilizan, maltratan, atemorizan, acosan y violentan". [19]

El machismo se da cuando los hombres controlan la vida de una mujer, sintiéndose superiores, no es el hombre necesariamente quien se pone en tal postura puesto que son las mujeres mismas quienes permiten tales maltratos. La definición anterior debe partir tomando en cuenta la igualdad de género como indica la ley, y que a partir de la desigualdad ante la ley, es el inicio del machismo.

[19]Marcela Lacarde, "identidad de Género y derechos humanos", la construcción de las Humanas, México 2002.

2.6.3.Misoginia y violencia contra la mujer

Después de ver la definición del machismo, la misoginia refiere a aquellos hombres que ponen a la mujer en una posición inferior por un hecho natural. comoLacarde indica:

> "La misoginia es un recurso consensual de poder que hace a las mujeres ser oprimidas antes de actuar o manifestarse, aún antes de existir, sólo por su condición genérica. La misoginia es política porque sólo por ser mujer la persona es discriminada, interiorizada, denigrada y abusada, porque es marginada, sometida, confiscada, excluida o incluida". [20]

Según la autora, la inferioridad de las mujeres, en comparación con los hombres es natural, de antemano se sostiene que las mujeres son impotentes por incapacidad propia. Las mujeres tienen las mismas oportunidades, derechos ante la Constitución Política del Estado.

En este sentido al parecer es inapropiado admitir que la misoginia política se da solo por el hecho de ser mujer, ya que en la Constitución la igualdad requiere que la ciudadana y el ciudadano, cualquiera sea su condición u oficio sea reconocido y tomado en cuenta como ser competente, y actuante en el campo político.

2.6.4. Descolonización

La descolonización en nuestro país es, "borrar las diferencias de antes", hacer que las oportunidades laborales, económicas y políticas lleguen a todos y no solamente a un grupo de privilegiados, tener igualdad de oportunidades, hacer que el racismo desaparezca donde la gente sea mirada por su capacidad, por sus méritos y conocimientos.

> "Busca transformar las relaciones de poder entre los seres humanos y que el ejercicio de los derechos humanos no dependa de las características de clase, género o etnia, busca la redistribución equitativa de los recursos, la riqueza y los ingresos. Una de las expresiones más enraizadas del colonialismo es el patriarcado".[21]

La descolonización y despatriarcalizaciónimplica un proceso de transformación estructural de las relaciones de poder en el sentido de tener una vida armoniosa, vivir sin violenciaen

[20] Ídem 2
[21] Ídem 1

la sociedad, convivir en comunidadbuscando lograrla eliminación de patrones culturales y estereotipos sociales discriminatorios; es un proceso de reconocimiento de la función de reproducción y el trabajo de la sociedad.

2.6.5. Despatriarcalización y hombre- mujer

Los procesos de descolonización, despatriarcalización están orientados al desmontaje de las estructuras culturales e ideológicas, políticas, económicas que sostienen y reproducen la desigualdad social, la discriminación, opresión y subordinación hacia la mujer.

> "Es un proceso de liberación, de emancipación del pensar, sentir y conocer de las mujeres y los hombres respecto a las relaciones de dominación y opresión. Una propuesta para superar y desarmar las estructuras de dominación, opresión y subordinación contra las mujeres que están presentes en la familia, la sociedad y el Estado, y que en muchos casos son mantenidas y reforzadas por los usos y costumbres".[22]

La despatriarcalización como se menciona en el concepto, es una forma de liberación, emancipación, donde la sociedad tiene que empezar a dejar atrás ideas o seguir manteniendo un pensamiento patriarcal porque la relación que va existir a un futuro del individuo y la sociedad es la integración a su forma de ser, pensar y actuar respecto a las relaciones de un poder desigual porque en la sociedad se tiene que expresar los principios de igualdad a través de vivir bien en un entorno social.

2.6.6. Feminicidio

El feminicidio presenta su inicio en la discriminación contra las mujeres y posteriormente la existencia de situaciones que expresan y reproducen relaciones de poder, las cuales van desarrollando con la subordinación, exclusión, dominación, privilegios de esta manera se quitan los derechos que tiene la mujer, asimismo, el concepto de feminicidio ayuda a desarticular los argumentos de la violencia de género, es considerado como un asunto

[22] Ídem. 4

personal o privado, como resultado de las relaciones de poder, el feminicidio no solamente es un acto de asesinar a una mujer, solo por el hecho de su pertinencia al sexo femenino en diferentes situaciones de maltrato, laboral, domestica, sexual, psicológica y demás llevan al feminicidio.

> "Entonces toda forma de violencia contra la mujer se entiende como feminicidio el cual se define como: "un acto de asesinar a una mujer, solo por el hecho de su pertenencia al sexo femenino"[23]

2.6.7. Diferencia entre femicidio y feminicidio

Para el estudio del "feminicidio" se debe tomar en cuenta que dicho término fue evolucionando en el tiempo, especialmente en Latinoamérica, dentro del paradigma del feminicidio se encuentra el femicidio.

El femicidio, es para Lagarde, un transitó al feminicidio, porque en castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa asesinato de mujeres. Incorporando un elemento que lo coloca en el centro del debate: impunidad, entonces se dirá:

> "se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado". Apuntando que el Estado tiene responsabilidad en la prevención, tratamiento y protección de las mujeres ante la violencia de género y debe garantizar la libertad y la vida de las mujeres. La ausencia de sanciones y de castigo a los asesinos coloca al Estado como responsable por acción u omisión del feminicidio y este tiene que asumir su complicidad o responsabilidad directa"[24].
>
> "Comprendiendo de esta manera el concepto de feminicidio, y haciendo alusión al paradigma de la ciencia política podemos indicar que, hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en el hogar, ni en el lugar de trabajo, en la vía pública o en lugares de ocio." [25]

La perspectiva que hace notar este artículo permiten comprender queen Bolivia, no se da el feminicidio, que el Estado Plurinacional sí brinda todas las garantías para prevalecer los

[23]Lagarde Marcela, Por la vida y la libertad de las mujeres, fin al feminicidio (México: Red Nacional de Género y Economía 2005)
[24]Atencio Graciela, "feminicidio-femicidio: un paradigma para el análisis de la violencia de género, 2010.
[25]PeramatoTereza, "El Femicidio y Feminicidio,"Revista de Jurisprudencia, Enero 2012,7

derechos de las mujeres. Se debe proporcionar información a todas las mujeres y de esta manera lograr aplicar y socializar estas garantías otorgadas por el Estado.

Actualmente en Bolivia se reconoce los derechos fundamentales entendiendo que:

> "Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.
>
> El Estado adoptara las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o Psicológico, tanto en el ámbito público como privado". [26]

2.6.8. La violencia contra la mujer en relación de pareja

Una aproximación conceptual a la pareja, considerando la diversidad existente en sus formas actuales y en sus funciones, y enfatizando la función socializadora por ser la que abre camino al individuo hacia la sociedad.

2.7. La violencia en la pareja

Desde siempre la mujer ha sido erróneamente considerada un objeto, subordinada, discriminada a la figura del hombre dominante como cabeza y proveedor de la familia, limitándola a la simple figura del hogar.

Las agresiones en la pareja suelen iniciarse, generalmente ya, en el noviazgo o al inicio de la convivencia, a través de comportamientos abusivos y no respetuosos, como intentar controlar con quién se relaciona ella, criticar su forma de vestir, compararla con otras mujeres, explosiones de celos, o presiones para mantener relaciones sexuales, prometer cambios que nunca el hombre cumple. No obstante cada día los momentos de tensión y agresión son más frecuentes y el agresor se arrepiente cada vez menos. A medida que pasa el tiempo, a la mujer le será más fácil reconocerlo como agresor y darse cuenta de que tiene que afrontar el problema.

Indudablemente, la violencia hacia la mujer se ve amparada bajo el alero de la cultura patriarcal, la cual da significado a este fenómeno, que se mantiene por los procesos de

[26] Constitución Política del Estado (Gaceta Oficial de Bolivia, 2009), Articulo 15 base, I-IV

aprendizaje y transmisión cultural. Esta cultura patriarcal constituye un modelo de dominación y sometimiento basado en el control del hombre sobre la mujer. La existencia de esta cultura ha dado cabida a creencias fuertemente en la sociedad,legitimando y hasta aceptando la violencia y los actos violentos como naturales e inherentes a la condición de ser hombre (Montecino, 1996)[27].

La violencia hacia las mujeres en la relación de pareja es la resultante del ejercicio abusivo del poder y control masculino. El abuso alude a un estilo, a un patrón, a una modalidad de trato que una persona ejerce sobre otra y que produce daños que van desde un malestar psíquico hasta lesiones físicas concretas, enfermedades e inclusive la muerte. Quien ejerce abuso no aprende a regular, a medir, a decir, a escuchar y respetar mensajes de sí mismo y del otro o se encuentra en contextos en los que estos aprendizajes se borran, se diluyen o pierden firmeza.(Ravazzola, 2003)[28]. En tal sentido la violencia se impone como un comportamiento vincular coercitivo, irracional, opuesto a un vínculo reflexivo que prioriza la palabra y los afectos que impiden la violencia (Velásquez, 2003)[29]. Es una estrategia de poder, que imposibilita pensar y que coacciona a un nuevo orden de sometimiento de las mujeres a través de la intimidación y la imposición, transgrediendo su autonomía y libertad, es decir, la violencia real o en su dimensión simbólica, opera como medio para lograr la subordinación de las mujeres.

La dinámica abusiva se manifiesta a través del uso de múltiples tácticas de abuso, que pueden ser variadas y de carácter visible e invisible. La violencia hacia las mujeres no es un fenómeno que aparece y desaparece y que se acote a una dinámica cíclica. Constituye una modalidad relacional permanente y estable, un modo de estar en la relación de pareja.

Muchas veces las mujeres, dado que están permeadas por los mismos sistemas de creencias que sostienen prácticas abusivas, se encuentran limitadas de tomar conciencia y distancia sobre su realidad.

[27]Montecino, S. conceptos de Genero y desarrollo. Santiago: Pieg. (1996).
[28]Ravazzola, M. historias Infames: los maltratos en las relaciones. Buenos Aires: Paidós.(2005).
[29] Velásquez, S. violencias cotidianas, violencias de género.Buenos Aires: Piados.2003

2.7.1. Creencias en el circuito de la violencia hacia la mujer

La comprensión de la violencia como una relación de abuso, en un contexto que supone amor y protección, que se inserta en un sistema de significados, de valores y creencias sobre la familia, el poder, el ser hombre o mujer, adquiere ciertas particularidades quetienen que ver con la naturaleza de la relación en que ocurre, en este caso la relación de pareja.

La presencia de una estructura familiar rígida, con un alto grado de control entre sus miembros y la adscripción a creencias culturales que favorecen el tema de la jerarquía en la familia, serían también factores de riesgo y mantención de violencia intrafamiliar. En este sentido las creencias ayudarían a fortalecer la estructura familiar de manera rígida y por lo tanto, estable (Martínez et al, 2002)[30].

Indudablemente, la violencia hacia la mujer se ve amparada bajo el alero de la cultura patriarcal, la cual da significado a este fenómeno, que se mantiene por los procesos de aprendizaje y transmisión cultural. En tal sentido, la organización de los géneros ubica al hombre en una posición dominante, de mayor poder y a las mujeres en una posición subordinada, de menor poder. Siguiendo esta lógica se comprende que esta organización excluye la posibilidad de igualdad.

Esta cultura constituye un modelo de dominación y sometimiento basado en el control del hombre sobre la mujer. Comúnmente, la violencia es una de las formas de control que se ejerce ante una amenaza de la autoridad, como lo ratifican las investigaciones nacionales. La existencia de esta cultura patriarcal ha dado cabida a creencias fuertemente arraigadas en la sociedad, aceptando la violencia como natural e inherente a la condición de ser hombre (Gorostegui, 2006)[31].

Las creencias se reproducen socialmente a través de la historia de una sociedad, de modo que concurren en parte importante de la tradición de las generaciones precedentes a través de juicios, afirmaciones y expresiones sobre lo que es la realidad, los que adquieren un carácter de verdad, sin necesidad de comprobación.

---

[30]Martínez, V. Crempien, C. y Walter, C. violencia en la pareja: particularidades y dinamismo. Documentos para las jornadas nacionales de capacitación de los equipos atención en la violencia intrafamiliar. Santiago. 2002.

[31]Gorostegui. Apuntes de grupo de estudio y formación en Psicoterapia de parejas Santiago: UAHC.(2006).

Entendiendo género, como un concepto cultural que alude a la asignación de tareas, roles y creencias de lo masculino y femenino, del ser hombre y mujer. Existiendo creencias asociadas a cada género que se vuelven estereotipos, en la medida en que se definen como apropiado sólo para uno de los sexos, es decir, se rigidizan y excluyen a lo masculino o femenino de un lugar, de un quehacer, dejando al otro, en una posición disminuida o favorecida.

2.7.2.Principales directrices en la violencia contra la mujer

El concepto de violencia contra la mujer ha evolucionado, diferenciándose en distintos tipos, por lo que, se hace necesario aclarar conceptos como violencia de género,violencia doméstica y violencia contra la pareja.

Todos estos puntos vinculados a la transformación del concepto de violencia contra la mujer son los que a continuación se detallan.

2.7.3. Relaciones de poder y violencia de género o la institucionalización de la supremacía masculina a través de la violencia

La violencia de género y, específicamente la violencia contra la mujer, es un tema latente en el ámbito nacional e internacional, representado principalmente por la lucha de movimientos internacionales de mujeres, que han puesto en la palestra demandas de igualdad y no discriminación.

Sin lugar a dudas, la violencia contra la mujer es severa y ha sido construida históricamente sobre la creencia de la superioridad masculina y de la inferioridad femenina, sobre papeles y expectativas estereotipados según el sexo. El género se constituye en el resultado de un proceso de construcción social mediante el que se adjudican simbólicamente las expectativas y valores que cada cultura atribuye a sus varones y mujeres.

La violencia de género, así, tiene su origen en las relaciones desiguales, pero además, ha sido un elemento funcional a la institucionalización de la supremacía masculina.A continuación se analiza ambos factores:

2.7.4. La desigualdad histórica entre hombres y mujeres

La desigualdad histórica entre hombres y mujeres se basa en ideologías, en las cuales se identifica lo masculino con la facultad de ejercer poder sobre otras personas[32]

Así, el género femenino es una creación social a la que se le ha asignado un espacio propio y se le han atribuido valores específicos, lo que ha permitido mantener a la mujer en "su lugar". Por eso, las teorías, métodos y modelos del orden social se han iniciado desde perspectivas androcéntricas.

En el curso de la historia diversos autores señalan el significativo cambio en los roles femenino y masculino hacia los años 9.000 y 3.000 A.C., cuando surge la etapa de la colonización agrícola y en consecuencia el derecho a la propiedad de los recursos productivos, relegando a la mujer a un rol no productivo, rol que hasta entonces primaba en este género, así también incrementando el dominio social del hombre y modificando la estructura familiar. La particular situación de desvalorización de la mujer está asociada al concepto que la liga a la naturaleza, resultando natural que la mujer deba ser controlada y constreñida a funciones reproductivas, así, la mujer es relegada al hogar, ajena a los nuevos conocimientos, a las religiones, a la cultura, aislada totalmente a su medio.

La dependencia de la mujer es consolidada por la religión, la moral y posteriormente por la legislación; el sistema monogámico se hace nuclear, y dentro de éste el hombre gozará de todas las prerrogativas y por el contrario, a la mujer se le impondrá una estricta obediencia al marido, padre o hermano.

[32] CDDH. ver. comisión de derechos humanos. Informe Preliminar Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, Informe Preliminar. ¿Qué es CDDH? Informe preliminar Relatora Especial sobre violencia contra la mujer. (42): párrafos 49 y 64. 22 de Noviembre de 1994.

2.7.5. Relaciones de Poder, Jerarquía, Subordinación

El preámbulo de la " declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer" señala que: "la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismossociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre"[33].

Éste es un fenómeno sistémico y estructural, que como sea sostenido se construye sobre la idea de la superioridad masculina y en la "posesión" que éstos detentan sobre las mujeres con quienes conviven, a los que pueden tratar como deseen y como consideren apropiado. Lo anterior, se explica principalmente en la predominancia económica, social y política del hombre, y el rol de dependencia femenino, relegado al cuidado del hogar.

Los factores que explican las relaciones desequilibradas de poder comprenden: los mecanismos socioeconómicos y la institución de la familia, el temor de la sexualidad femenina y el control que se ejerce sobre ella la creencia en la superioridad innata del varón y las sanciones legales como culturales que tradicionalmente niegan a mujeres y niños una condición de independencia legal y social.

Asimismo, la carencia de recursos económicos es una de las principales razones de la vulnerabilidad de las mujeres y una de las grandes dificultades que encuentran para poder librarse de una relación violenta. Entonces, se va formando un círculo vicioso entre la violencia. De esta manera sin conseguir la independencia económica, la mujer no tiene la posibilidad de escapar a los abusos sufridos dentro de la relación.

En ciertos países también puede valer el argumento contrario, es decir, la importancia de las actividades remunerativas y la independencia económica de las mujeres se percibe como una amenaza, lo que lleva a un aumento de la violencia por parte de los hombres.

[33] AGDNU. Ver. asamblea general de Naciones Unidas. Mecanismos internacionales de protección de los Derechos Humanos. Resolución E/CN.4/2003/75, 2003.

Finalmente, después de revisar aquellos conceptos, es pertinente señalar que la pareja es el núcleo del sistema familiar y social, por lo que una mayor comprensión de la violencia conyugal, permitirá una prevención más adecuada de la violencia que afecta a este subsistema, entendiendo cuál es la influencia de las creencias de género en la configuración de relaciones con violencia

Capitulo IIILegislación sobre la violencia contra la mujer

3.1. Legislación penal

La violencia es una enfermedad tan antigua como el hombre mismo, sus manifestaciones a nivel social se recogen a diario bajo múltiples explicaciones y justificaciones. Mueren miles de personas diariamente y otras muchas más son víctimas de sus secuelas, que marcan sus vidas para siempre. Referirse a la violencia contra la mujer cuesta trabajo, puesto que la sociedad es un lugar donde se nace, crece y se desarrolla el ser humano.

Bolivia antes de la promulgación de la ley 348 de feminicidio se regía por el código penal en el título VIII, capítulo I referido a los "Delitos contra la vida y la integridad corporal" solo establece los tipos penales de homicidio (Art. 251), asesinato (Art. 252), parricidio (Art. 253) y homicidio por emoción violenta (Art. 254).

3.1.1. El homicidio simple

El código penal boliviano establece, en su artículo 251, el delito de homicidio[34], que consiste en dar muerte a otra persona de manera dolosa, sin que concurran algunas de las circunstancias especiales que configuran el delito de asesinato, parricidio, de homicidio por emoción violenta u otro homicidio que contemple el código penal boliviano.

3.1.2. Asesinato

El asesinato es la muerte de una persona a consecuencia de la acción realizada por otra, concurriendo cualquier circunstancia especifica establecida en el artículo 252[35] del código penal.

[34] Feminicidio en Bolivia, Informe defensorial: defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. Octubre de 2012. Artículo 251.

[35] Feminicidio en Bolivia, informe defensorial: defensoría del pueblo del estado Plurinacional de Bolivia. Octubre de 2012. Artículo 252.

3.1.3. El parricidio

El artículo 253[36], del código penal define el tipo de parricidio como aquel que en doctrina se conoce como "parricidio propio", es decir, cuando se da muerte al ascendiente en línea recta, sea padre, madre, abuelo u otro.

3.1.4. El homicidio por emoción violenta

El artículo 254[37], el código penal, recoge el delito autónomo de homicidio por emoción violenta, también conducido como homicidio emocional u homicidio por pasión.

3.1.5. La lesión seguida de muerte

Este tipo penal homicida se encuentra descrito en el art. 273 del código penal que dice: "el que con el fin de causar un daño en el cuerpo o en la salud produjere la muerte de alguna persona, sin que este hubiere sido querida por el autor, pero que pudo haber sido previsto, será sancionado con privación de libertad de uno a cuatro años".

Al igual que otras definiciones, ésta alude al ejercicio de la fuerza y sus consecuencias sobre quien la recibe, pero además pone énfasis en los sujetos que la reciben, en las relaciones en las que puede ubicarse y en sus consecuencias[38].

[36]Feminicidio en Bolivia, informe defensorial: defensoría del pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. Octubre de 2012.Articulo 253.
[37] feminicidio en Bolivia. Informe defensorial: defensoría del pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. Octubre 2012.Articulo. 254.
[38] Feminicidio en Bolivia, Informe defensorial: defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. Octubre de 2012. Pág. 31, 32,33.

3.2. Otra normativa:

3.2.1. Ley N. 1674, ley contra la violencia en la familia o doméstica y su reglamento decreto supremo N. 25087:

Nuestro país a partir de 15 de diciembre de 1995 cuenta con un instrumento legal para combatir la violencia intrafamiliar. Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados, transcurridos cerca de 14 años, los objetivos todavía no fueron alcanzados debido a diversas razones, entre ellas, la falta de un apoyo decidido del Estado para erradicar este mal social y la existencia de una cultura patriarcal, arraigada tanto en hombres como mujeres, lo que lleva a que las denuncias de los casos de violencia intrafamiliar, cuando éstas llegan a realizarse, no sean procesadas conforme a ley y mucho menos reciban una sanción.

Al hablar de los alcances de la norma, el artículo1 señala que:

> "la presente ley establece la política del Estado contra la violencia de la familia o doméstica, los hechos que constituyen violencia en la familia, las sanciones que corresponden al autor y las medidas de prevención y protección inmediata a la víctima".

La ley N 1674 contra la violencia en la Familia o Doméstica, señala que el Estado a través de sus instituciones especializadas y en coordinación con las asociaciones civiles e instituciones privadas relacionadas con la materia coordinará acciones conjuntas de los servicios de salud con los servicios legales integrales para brindar una adecuada atención a las víctimas de violencia[39].

3.2.2. Ley N. 2033 "ley de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual".

La ley N 2033, de octubre de 1999, ley de protección a las víctimas de delito contra la libertad sexual, modifica y amplia los delitos contra la libertad sexual, tiene como objeto proteger la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de las

[39] Ídem. 40. Pág. 39.

personas. Esta ley introduce elementos nuevos para proteger los derechos y garantías de las víctimas de delitos contra la libertad sexual.

En su artículo 310 señala sobrelos supuestos de agravación del delito de violación "si como consecuencia del hecho se produjere la muerte de la víctima se aplicará la pena correspondiente al asesinato (30 años, sin derecho a indulto)[40]".

3.2.3. Ley N 243 "ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres":

La ley 243 recientemente fue aprobada, el 28 de mayo de 2012. Presenta como objeto establecer mecanismos de prevención, atención y sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

En su artículo 3, numeral 3 señala: "desarrollar e implementar políticas y estrategias públicas para la erradicación de toda forma de acoso y violencia política hacia las mujeres".

3.2.4. Decreto supremo N. 29850 "plan nacional para la igualdad de oportunidades: Mujeres construyendo la nueva Bolivia para vivir bien":

El decreto supremo N. 29850, de diciembre de 2008, expresa como objetivo eliminar toda forma de violencia contra la mujer, mejorar y consolidar sus condiciones políticas, económicas, sociales, sanitarias y generar un trato igualitario entre hombres y mujeres, adoptando estrategias que buscan crear condiciones para una vida libre de violencia en razón de género[41].

[40] Ídem 41, pág. 39.
[41] Ídem 41, pág. 40.

3.3.Derechos de la mujer

3.3.1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la vida humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos,además que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo. Los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; Teniendo en cuenta las convenciones internacionales concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

Teniendo en cuenta las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer; preocupados, es posible evidenciar sin embargo, al que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones.

Convencidos de que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz. Se reconoce que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer, es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.Resueltos a aplicar los principios enunciados en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y, para ello, a adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones.

Han convenido en lo siguiente:

> Art.1 A los efectos de la presente Convención, la expresión «discriminación contra la mujer» denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera[42].

3.3.2.Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Convención de Belém do Pará"

En este marco, la violencia es un fenómeno con múltiples causas, que debe ser comprendido en un contexto relacional, donde el eje central, es el de las relaciones abusivas de poder entre mujeres y hombres. De esta forma, la violencia es una práctica orientada, elaborada, aprendida y legitimada de los hombres que se sienten con más poder, con más derechos que las mujeres de controlar e intimidar. En tal sentido, se encuentran relacionados hombre y mujer, en una posición jerárquica, donde el lugar inferior lo ocupa la mujer y lo femenino. Este sentimiento de poder se construye y se enmarca en sistemas de valores y creencias dentro de una estructura social, expresándose desigualdades en los diferentes niveles. Por tal motivo, las creencias vienen a configurar lo masculino y lo femenino, atribuyendo a la pareja un estilo relacional definido desde la asimetría. A ello, se pretende el siguiente artículo:

> Art.1 Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado[43].

[42]Oficina en Colombia del alto comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos, derechos de la mujer. 2002. (Colombia del alto comisionado de las naciones unidas, 2002) pág. 22-23.
[43] Ídem, 44. Pág. 45.

Artículo 6 párrafo II el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación[44].

La mujer debe empoderarse, hacer valer sus derechos y ser reconocida como igual ante el hombre. El Estado debe promover acciones preventivas y sensibilizar a toda la población acerca de esta problemática. Las mujeres tienen que romper los roles que les impedían incorporarse en igualdad a la sociedad y disfrutar de libertad e independencia.

Por la necesidad de erradicar los patrones de conducta social y culturalmente estereotipados de hombres y mujeres y, los prejuicios, costumbres y usos basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los dos sexos es importante socializar también los derechos de la mujer.

3.4. Las Políticas públicas

La lucha contra la violencia hacia las mujeres se identifican con diferentes tipos de maltrato desde la discriminación, exclusión, dominación, jerarquización de poderes donde este seres considerado y puesto en lo más bajo de la sociedad, finalmente, estos procesos de violencia llevan al feminicidio. Entonces llega a constituirse en una política de Estado.

Es responsabilidad del Estado, con carácter intersectorial y presidido por el ente rector, adoptar y coordinar la ejecución de los mandatos de la presente ley, en toda política pública y plan nacional que involucre la prevención de la violencia hacia las mujeres, su atención y protección como tal indica Aguilar Villanueva:

> "Es dominante en los estudios de política públicaconsiderar que la política es un proceso que se desenvuelve por etapas, cada una de las cuales posee sus actores, restricciones,decisiones, desarrollos y resultados propios, influye en las demás y es afectada por lo que sucede en las otras"[45].

Desde esta perspectiva es que se orienta la presente investigación, cuando considera que el estudio de la violencia a la mujer, a partir de la disciplina de la Ciencia Política, se presenta en las políticas públicas. En el estudio que se expone aquí la separación en tres

[44]Ídem 45. Pág. 47.
[45]Aguilar Villanueva, Luis F. Problemas públicos y agenda de gobierno.1 de. Editorial Porrúa.

administraciones de gobierno, tiene estrictamente propósitos analíticos. Los datos muestran diferencias en cómo los distintos actores políticos, toman posición con respecto al tema, como bien lo señalan Meny y Thoenig.

> "Cuando hablamos de política pública, nos referimos a los actos y no actos de una autoridad pública frente a un problema o un sector relevante de su competencia. Es autoridad pública aquella investida de poder público y legitimidad gubernamental. Es así como las políticas públicas, se presentan bajo la forma de un conjunto de prácticas y de normas que emanan de uno o varios actores públicos."[46]

3.5. Políticas públicas en situación de violencia contra las mujeres en Chile

Entre los países de Latinoamérica, sobre el tema de feminicidio y violencia contra las mujeres, se puede hacer referencia a Chile, el cual emplea sus políticas contra la prevención del maltrato hacia las mujeres tomando en cuenta que:

> "Otro importante avance en materia de violencia contra las mujeres que fue impulsado en un primer momento por la sociedad. Las organizaciones de la sociedad civil han realizado un importante aporte en lo que se refiere a la visibilidad y colocación en la agenda pública del tema del "femicidio" como una forma extrema de violencia contra la mujer. A partir del estudio desarrollado por la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, el "femicidio" comenzó a ser visto y asumido explícitamente por el Estado a través del SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), lo que ha permitido que en la actualidad esté instalado tanto en la agenda pública como en el imaginario colectivo de Chile como un problema grave y que afecta a un número importante de mujeres".[47]

En la presente política pública toma al feminicidio como un problema prioritario del Estado, pero lo asume a manera de forma extrema de violencia. La medida para solucionar el conflicto del feminicidio, se debe establecer una estrategia efectiva de protección para las mujeres, teniendo como conclusión es el bien estar de todas las mujeres en su conjunto. Por otro lado, la violencia doméstica y sexual no son los únicos medios que llevan al

---

[46]Meny, Yves y Jean-Claude Thoenig. Las políticas públicas**.** Versión española de Francisco Morata. Editorial Ariel. Barcelona, España.1992.pp.89, Universidad de Costa Rica, sistema de estudios de posgrado**.** Las políticas públicas en torno a la familia en Costa Rica, en el contexto de la crisis del Estado Social 1990-2002.

[47]Soledad Larraín, Lorena Valdebenito y Luz Rioseco,la situación de violencia contra las mujeres en chile: legislación y políticas públicas. (Santiago de Chile: consultoría nacional, 2008).

feminicidio,puesto que existen a un mas como: discriminación, exclusión, jerarquía de poder, física, mediática, laboral, Psicológica, etc.

3.5.1. Lineamientos de política pública dirigida a las violencias basadas en género y contra las mujeres en Colombia

En Colombia el tema de la violencia y feminicidio en la agenda de gobierno, parte del siguiente punto de vista:

> "Se debe iniciar por afirmar que el tema de los homicidios, desde el punto de vista cuantitativo, afecta con mayor rigor a hombres que a mujeres, sin embargo, no se deben desestimar las cifras de homicidios en mujeres, pues en la mayoría de casos, estos están asociados a construcciones de género. El homicidio en mujeres ha tenido un comportamiento inestable, pues año tras año ha tenido diferentes tendencias (ascenso y descenso); no obstante, ha oscilado entre el 5,5% y el 6,65% la tasa de homicidios en mujeres entre el 2004 y el 2009".[48]

El interés de Colombia para realizar políticas públicas hacia las mujeres, parte de una posición en desigualdad de género, cuya preocupación es el índice de homicidios en los hombres, la mujer al contar con un índice bajo no es motivo para la protección adecuada del Estado. En el tema de homicidio a la mujer, el Gobierno debe tomar mayor prioridad e incentivar la creación de instituciones que protejan a las mujeres.

3.5.2. La política pública para las mujeres en Colombia

Para la ejecución de políticas públicas en Colombia, se parte de una visión de desigualdad de género, las propuestas que realiza dicho país están expresadas por:

> "La política pública para las mujeres en Colombia, está limitado por la focalización de programas de carácter asistencial en mujeres de más bajos recursos, y desde el punto de vista de generación de ingresos. Esto porque no busca eliminar la discriminación y construir relaciones de igualdad entre los sexos, porque no cumple el espíritu de la ley de incidir en la realización de derechos de las mujeres de manera integral y desde un enfoque de derechos, sino que se ha caracterizado por la realización de acciones de bajo impacto, en

[48]Ídem.21. pag.17.

> la inversión y en el número de beneficiarias; por la desarticulación de estas acciones con la política general del gobierno, por la realización de acciones que refuerzan roles y o percepciones sociales tradicionales sobre el papel de las mujeres en la sociedad, por la no rendición de cuentas y la ausencia de diálogo con interlocutoras válidas con las que cuenta el movimiento de mujeres en el país".[49]

En este sentido, para la elaboración de Políticas públicas, se debe tomar en cuenta a toda la sociedad en general, teniendo prioridades en las personas de bajos recursos, pero las decisiones de gobierno son de alcance general, las mujeres de bajos y altos recursos son propensas a sufrir todo tipo de maltrato y violencia.

Para analizar los problemas de violencia hacia las mujeres, es importante trabajar para todo el conjunto de mujeres en general, sin exclusión de nivel social, económico y político.

3.5.3. La violencia de género en México: reto del gobierno y de la sociedad

En México el tema de violencia hacia las mujeres parte del siguiente punto de vista:

> "La violencia hacia la mujer está presente en todos los grupos sociales, no es privativa de personas con bajos recursos, de determinada raza o de países subdesarrollados; está arraigada en todas las sociedades y culturas, mismas que contribuyen en la instauración y reproducción de estereotipos de género, que en su mayoría generan y mantienen valores patriarcales en sociedades con un modelo hegemónico de masculinidad, en este sentido , la violencia contra la mujer es el instrumento universal del patriarcado para sustentar los privilegios masculinos"[50].

La violencia contra la mujer presencia constantemente las ideas, costumbres machistas y patriarcales desde las familias como algo que debe seguir porque es normal.La sociedad misma a partir de socialización, concientización tienen que empezar a liberarse de estas ideas patriarcales,puesto que no es privativa de personas, es decir, afecta a todos en general

---

[49] la política pública para las mujeres en Colombia: Alcances y límites de la acción de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. CPEM, en materia de implementación de la política pública para las mujeres en Colombia. confluencia de redes de mujeres, Colombia.

[50]Guillermina Díaz,La violencia de género en México: reto del gobierno y de la sociedad.(México,Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma, 2009), pág.2-3.

y que va de generación en generación. Así la idea y decisión de conocer y cambiar seguirá dependiendo de la sociedad.

3.5.4. Implementación de las políticas de lucha contra la violencia hacia la mujer

La implementación del plan de erradicación de la violencia contra la mujer, a partir de la promulgación de la respectiva ley, de su reglamento, las casas de acogida y refugio temporales, policiales de protección a las mujeres, de redes institucionales de lucha contra la violencia, de grupos de auto ayuda, de campañas de sensibilización por medios masivos de comunicación y de capacitación a operadores de justicia y a la policía, servicios de educación y de salud, quienes de alguna u otra forma se encuentran como tipos y agentes de socialización. Pero a la vez la intención de los sucesivos gobiernos y de la sociedad civil resulta difícil de ser implementada e institucionalizada en forma ideal, a través de las políticas de género y entre ellas las de violencia, debido a factores como intervenciones no sistémicas, no lo suficientemente articuladas entre gobierno y sociedad civil, ni coordinadas al interior de ambas instancias. La implementación sigue dependiendo de personas.

Es importancia el tema de socialización, sensibilización, concientización donde el cambio tiene que partir también de las mujeres poniendo límites a la violencia como seres y sociedad.

En este sentido, plantea:

> "La implementación de las políticas abarca aquellas acciones efectuadas por individuos (o grupos) públicos y privados, con miras a la realización de objetivos previamente decididos. Debemos insistir en que la fase de implementación no comienza sino hasta después de que las decisiones previas han establecido (o identificado) los objetivos y las metas. De igual forma, la implementación tiene lugar solo después de que la legislación ha sido promulgada y los fondos han sido asignados".[51]

[51] Aguilar Luis, La implementación de las Políticas, (México: Editor Miguel Porrúa, 1996), Pág. 99.

3.6. Prevención

3.6.1.Incorporación de disposiciones en materia de prevención de la violencia contra la mujer

Las primeras respuestas legislativas a la violencia contra la mujer tendían a centrarse exclusivamente en su tipificación como delito, sin abordar las raíces de la violencia contra la mujer. No obstante, con el tiempo se ha ido subrayando la importancia de incluir medidas preventivas en la legislación, como la Ley contra el Feminicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.

Esto indica, que lo importante es la existencia de reformas legales integrales que incluyan no solo cambios normativos, sino además políticas públicas para la prevención, sanción y erradicación de los tipos de violencia contra las mujeres, cambios urgentes en los sistemas de justicia para que los sistemas de naturalización, machismo, patriarcado vaya quedando atrás, puesto que la violencia contra la mujer en muchos casos, concluyen en feminicidios.Así también trabajo en la educación para que ésta propicie cambios culturales y de esta manera conseguir una efectiva igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

3.7. Tratamiento del feminicidio en la legislación comparada

3.7.1. Colombia

El artículo 26 de la ley N 1257, de 4 de diciembre de 2008, modificó el artículo 104 del código penal colombiano para introducir el agravante del delito de homicidio, sin definirlo como feminicidio. Este se produce cuando se perpetra contra una mujer “por el hecho de ser mujer”[52].

[52] Feminicidio en Bolivia, Informe defensorial: defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. Octubre de 2012. Pág. 18.

3.7.2. Brasil

El código penal de Brasil, decreto ley N 2848 fue modificado por ley 11340, que crea mecanismos para impedir la violencia doméstica y familiar contra la mujer (LeyMaria da penha) del 7 de agosto de 2006.

Si bien no existe normativa específica para el feminicidio, considera en su artículo 61que constituye agravante de homicidio cuando se comete "prevaleciéndose de relaciones domésticas, cohabitación u hospitalidad, o con violencia contra la mujer según la ley específica"[53].

3.7.3. Venezuela

La ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, del 16 de marzo del 2007, en su artículo 65[54], tipifica como agravante de homicidio, cuando este es cometido por el "cónyuge, ex cónyuge, concubino, ex concubino, persona con quien la víctima tuvo vida marital, unión estable de hecho o relación de afectividad, con o sin convivencia".

3.7.4. Chile

En su código penal[55] establece expresamente que el parricidio será llamado femicidio cuando "la víctima es o ha sido cónyuge o conviviente del autor".
Según los datos obtenidos del programa VIF, chile Acoge, SERNAM[56], el año 2011 se dieron 40 casos de mujeres asesinadas, disminuyendo en 9 el número presentado en el año 2010. Del 2007 al 2011 se han presentado en total 253 femicidios íntimos[57].

---

[53] Ídem, 53. pág. 19.
[54] Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de Venezuela, del 16 de marzo del 2007. Artículo 65, párrafo único.
[55]Código penal de chile, modificado por la ley 20480 del 18 de diciembre de 2010.
[56]Servicio Nacional de la Mujer, Chile Ver: Http:// portal. Sernam. Cl/? M-institución.
[57] Ídem 54. Pág. 19.

Finalmente, respecto a las comparaciones sobre la ley de feminicidio, no cabe duda que estas violaciones si bien ocurren en todos los países, puede notarse una mayor incidencia en países más sensibles, como por ejemplo los casos de mujeres que no tienen un nivel de educación completo y que no poseen una situación económica estable y digna, lo cual las coloca en una situación más vulnerables y aumenta considerablemente la probabilidadde que estén inmersas en un contexto de violencia y con un final de feminicidio.

Capitulo IVPercepción de las mujeres del Municipio de Pucarani sobre la ley 348

4.1. Conocimiento y valoración social de la ley 348, contra el feminicidio y toda forma de violencia a la mujer

En este capítulo se analiza el grado de conocimiento que tiene la población sobre la Ley Integral contra la Violencia hacia la mujer, y las razones aducidas para ello, así como en qué medida se considera importante que haya una ley específica de lucha contra la violencia hacia la mujer.

El Municipio de Pucarani, está ubicado en la provincia Los Andes del departamento de La Paz, a una hora de la Ciudad de El Alto, limita al norte con el municipio de Batallas, al este con la provincia Murillo, al oeste con la provincia Ingavicomo el lago Titicaca y al sur con el Municipio de Laja. Es urbana y rural de origen aymara, siendo este el principal idioma junto al castellano,con una producción agrícola y ganadera.

El Municipio cuenta con electricidad, agua potable con establecimientos educativos y una universidadque se encuentra en la plaza central,al igual que la alcaldía, la defensoría de la niñez, radio, ONG´S,fiscalía,SLIM´S, donde las mujeres acuden a poner sus denuncias de violencia doméstica, abandono de hogar, violencia física.

4.1.1. ¿Qué es el SLIM´S?

Son Servicios Legales Integrales Municipales, constituido por un equipo multidisciplinario de orientación y apoyo psicológico, social y legal gratuito. Este que promueve y protege los derechos de la mujer, familia contra la violencia intrafamiliar y doméstica, integrado por tres profesionales: un Abogado, una Trabajadora Social y un Psicólogo. El municipio cuenta con esta institución que brinda con ayuda psicológica, social y legal gratuita.

4.1.2. Visión de los servicios legales integrales municipales

El SLIM´S pretende ser un servicio que promueve la igualdad de oportunidades, con mujeres y hombres, conviviendo en una sociedad sin violencia y mentalmente saludable, con mujeresempoderadas de sus derechos, protegidas por las leyes y aportando activamente al desarrollo del país**.**

4.1.3. Misión de los servicios legales integrales

El SLIM´S pretende ser la institución que promueve una cultura de protección, defensa y respeto a los derechos de la mujer y la familia, comprometida con la erradicación de la violencia intrafamiliar y doméstica, a través de la intervención profesional, idónea, oportuna y efectiva que contribuya a la transformación de la sociedad desde una perspectiva de género.

4.1.4. Objetivo general de los SLIM´S

Como objetivo presenta el impulsar la modificación de patrones de conductas violentas y roles socio-culturales discriminatorios en las relaciones entre hombres y mujeres para mejorar la calidad de vida en la familia y la sociedad**.**

4.1.5. Aspecto que afecta la investigación

Se pretendía realizar una comparación de datos estadísticos tanto de la FELCV de la ciudad de El Alto y de la ciudad de la Paz para poder hacer un análisis sobrecuánto ayuda la normativa contra la violencia vigente desde su promulgación del 8 de marzo del 2013, hasta la fecha, y cuanto coadyuva la norma a resolver los casos de violencia que concluyen en feminicidio.

Sin embargo, argumentando lamentablemente ambas instancias no se encuentra en la posibilidad de brindar información o datos estadísticos que ni la prensa puede acceder a

esos datos y las cifras con la que cuentanson sumamente privadas. El Ministerio de Justicia realiza panfletos como “cero violencia”, “basta a la violencia”, “ya no hay violencia”, y campañas, pero esta institución no cuenta con cifras de mujeres en situación de violencia contra la mujer, mucho menos casos de feminicidio, es decir, aparentemente no existen unidades de investigación y procesamientos de datos en las instituciones involucradas.

En el caso de la defensoría del pueblo,la entidad no recibe denuncias de ningún tipo, señalando que no es su competencia por ejemplo la revictimización, es decir, que no se permite ni siquiera que la mujer en situación de violencia empiece a contar su problemática y directamente, entonces le ayudán a decirle donde ella puede ir a poner su denuncia así la defensoría del pueblo no realiza campañas de sensibilización para podererradicar y prevenir la violencia contra la mujer, por tanto, no se involucra como institución en el tema.

Se ha podido establecer que la fiscalía del Municipio de Pucarani no está en capacidadde dar algún tipo de información o datos de casos de feminicidio y toda forma de violencia contra la mujer, se considera de suma prohibición emitir datos a terceras personas. Por tal motivo,para la presente investigación, se realizó entrevistas a los funcionarios de la oficina ubicada al frentesiendo la propia fiscalía donde recepcionanlas denuncias. En la mencionada oficinase logró obtener informaciónde todos los casos de violencia contra la mujer. Luego de ellosepudo conocer que, efectivamentellegaban las denunciasa tal oficina y que éstas eran remitidas al fiscal. Así no es comprensible el porqué de la negativa, por parte de la fiscalíade otorgar,siendo que dicha información no debiese ser confidencial por tanto a priori se puede evidenciar que la información fue negada es así que las instituciones competentes se ve la complicidad de la violencia puesse niega información, seencubre la agresión y la violencia contra las mujeres.

En este sentido, en la Constitución Política del Estado claramente menciona acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.[58]Así también el artículo 24 señalaque:“…todas las personas pueden obtener información que no pueden negarla, a nadie”. Solicitando la información de manera escrita o verbal a la entidad pública o privada que administra recursos del Estado.[59]

[58] Constitución Política del Estado (Gaceta Oficial de Bolivia, 2009), Articulo 21 núm. 6
[59] Ídem. 58. Artículo 24.

4.2. Conocimiento de la existencia de la ley integral contra la violencia a la mujer

En el siguiente acápite se procede al análisis de las respuestas otorgadas por las entrevistadas tanto de manera cuantitativa como cualitativa. Para una mejor comprensión de la problemática,se analiza y relaciona tres respuestas.

La pregunta se realizó a las mujeres del Municipio de Pucarani por la importancia que tiene la ley desde la aprobación, puesto que no solo basta escuchar la ley, sino aplicarla, además estar informadas para poder prevenir, erradicar la violencia. Siendo la violencia tan antigua, viene como una forma de naturalización desde los padres,hacia los padres, con inferioridad, machismo, discriminación hacia las mujeres.

En el Municipio de Pucarani las mujeres que escucharon hablar sobre la Ley 348 alegan que no hay justicia y que sufren violencia hasta por sus propios familiares, “hermanas” y “cuñadas”. Así acuden al SLIM para solicitar ayuda, garantía para su protección,sin embargo, consideran que nohay, solución frente a su problemática, por lo tanto el haber escuchado la ley, para ellas, no garantiza una “vida libre de violencia contra la mujer”. Para todas ellas “no sirve de nada” conocer una ley que no tiene formas de ser implementada de manera efectiva. La mayoría señala que se encuentra en riesgo de violencia extrema que puede llevarlas a la muerte.

La percepción de las mujeres sobre la ley, frente a la problemática de violenciaseñalanque no se está resolviendo,sino al contrario se incrementan aún más, al parecer los hombres se sienten con más poder, no temen a la justicia sintiéndose con derecho de someter a la mujer. Con la normativa actual, las mujeres que entrevistamos después de su demanda alegan que el SLIM´S en cierta manera ayuda al recibir las denuncias, pero no se obtiene soluciónal problema, solo se queda en la denuncia. No se confía en la ley, porque no hay justicia.La violencia es un problema tan grande que siempre las mujeres son las más afectadas.

No obstante, aún en algunas esferas de la sociedad impera la idea de la mujer frágil, sumisa y dedicada al hogar. Algunos hombres manejan aún esa imagen de lo que es “ser mujer”, lo cual continúa reproduciendo un ideal de mujer. Este referente, ha creado una serie de estereotipos alrededor de la figura femenina, con relaciones asimétricas entre ambos géneros.

Haciendo una evaluación de lo observado en las mujeres del Municipio, se muestra una satisfacción de que en Bolivia se está dando el primer avance al frenar y cambiar los roles negativos mediante los mecanismos de socialización de la ley, pero que no están siendo implementadas, no está ayudando a resolver ni a disminuir la violencia, ni los casos de denuncias que día a día se ven con más frecuencia, mujeres agredidas que resultan en un feminicidio.

4.2.1. Conocimiento sobre la ley 348 contra el feminicidio y toda forma de violencia contra la mujer

Para conocer las percepciones de lasmujeres del Municipio de Pucarani sobre el conocimiento de la ley 348 contra el feminicidio, en el cuestionario se formula la siguiente pregunta:

1-. ¿Conoce Ud. o ha oído hablar de la Ley 348, contra el feminicidio y toda forma de violencia a la mujer?

Las respuestas obtenidas se encuentran recogidas en el gráfico 1 donde puede observarse que aúnla mayoría ha oído hablar o conoce la Ley integral (90%). Las personas que señalan no tener conocimiento de la Ley Integral y como se puede observar en el grafico se constituyeel (10%) de un total (100%).

Gráfico 1. Conocimiento de la Ley Integral contra la Violencia a la mujer

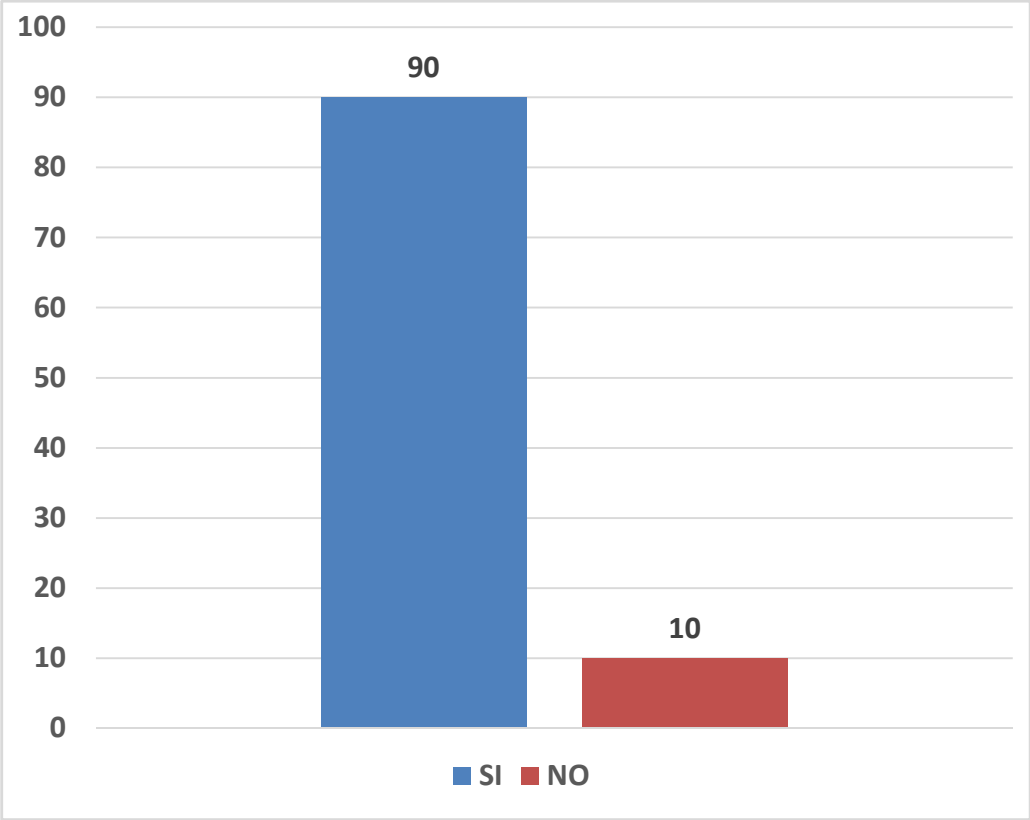

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 1.

La segunda pregunta relacionada que se formuló fue:

4.2.2. Percepción sobre la ley y su influencia en la resolución de problemas de violencia

En este apartado se indaga sobre las percepciones de las mujeres, acerca de si los problemas de violencia contra la mujer se están resolviendo con la normativa. La pregunta que se formula en elcuestionario fue:

2-. ¿Ud. Cree que con la normativa actual, ley 348 contra el feminicidio y toda forma de violencia, se están resolviendo los problemas de violencia a la mujer?

Las respuestas obtenidas son las siguientes:

Un (80%) de mujeres perciben que con la ley no se están resolviendo los problemas de violencia contra la mujer y quienes sí piensan que se resuelven los problemases un (20%). El siguiente gráfico presenta las respuestas otorgadas a mi segunda pregunta.

Grafico 2 percepción de las mujeres sobre la normativa actual 348 de feminicidio y toda forma de violencia

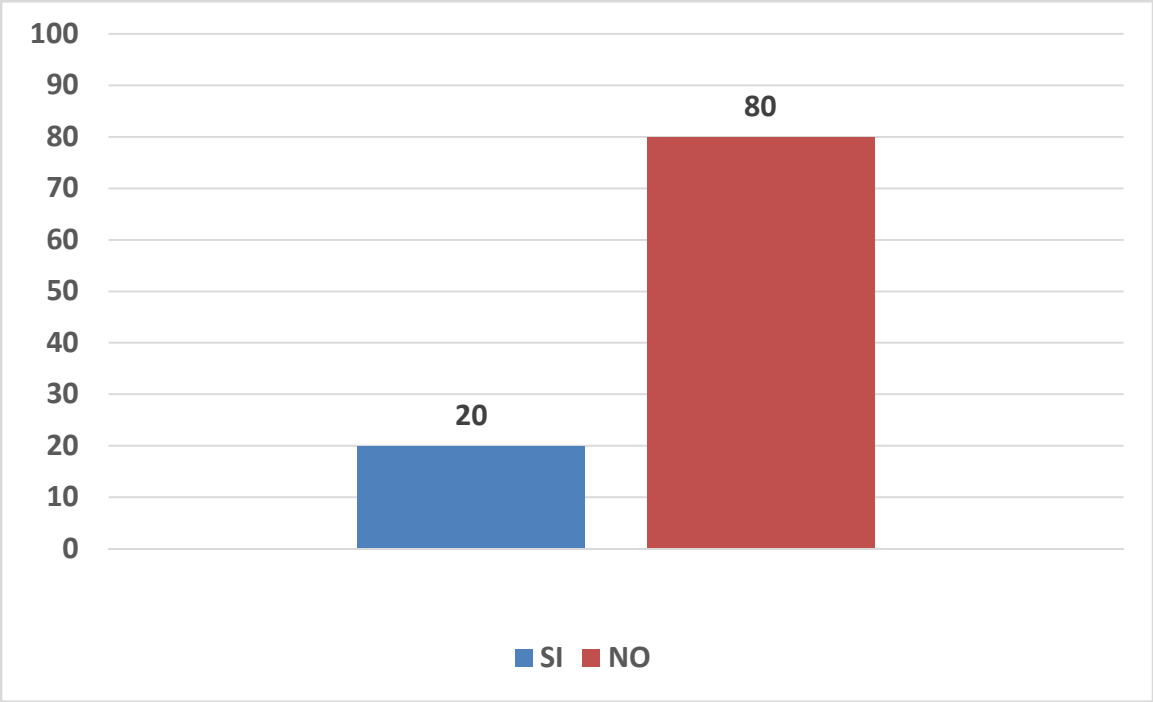

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 2.

4.2.3. Importancia de una normativa específica en materia de violencia contra la mujer

Al margen del conocimiento de la ley, en el instrumento también se preguntó sobre la importancia que las personas entrevistadas atribuyen a que la normativa específica en materia de violencia. Para ello en el cuestionario se pregunta:

3-. ¿Está satisfecha de que en Bolivia exista una normativa específica en materia de violencia a la mujer?

Como puede verse en el gráfico 3, la mayoría de las personas entrevistadas (90%), se muestra satisfecha con la existencia de una normativa específica, es decir, que indirectamente consideran que es importante y potencialmente útil, aunque su postura sea crítica al respecto.

Grafico 3. Satisfacción con la existencia de una normativa específica en materia de violencia contra la mujer

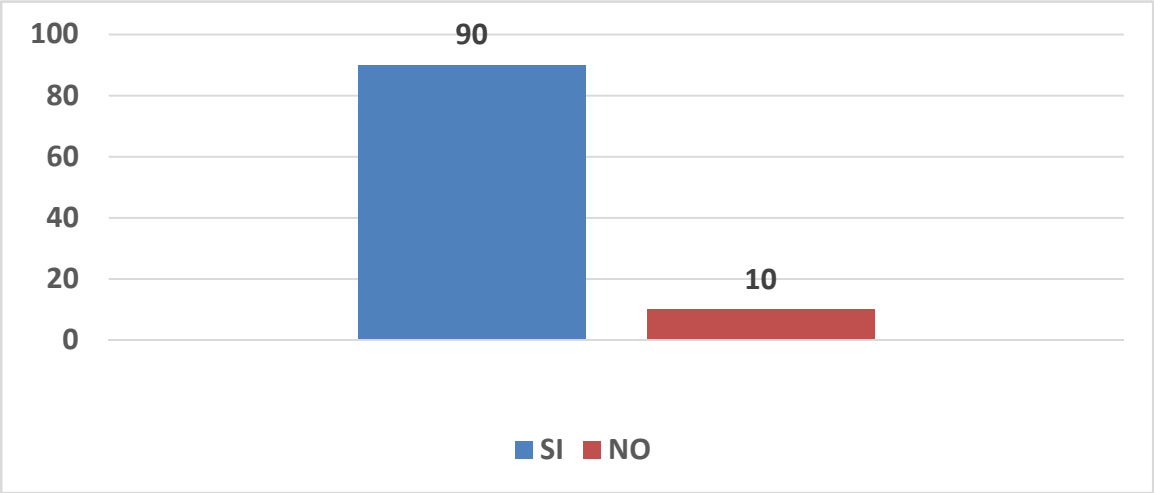

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 3.

La proporción de personas que no muestran satisfacción al respecto es minoritaria al alcanzar el 10% del total de personas entrevistadas y no está condicionada por ninguna circunstancia socioeconómica. En general, por tanto, puede concluirse que:

Hay una satisfacción general en el Municipio de Pucarani por el hecho de que exista normativa específica en materia de violencia de género.

4.2.4. Conocimiento del lugar para interponer una denuncia

En este apartado se analiza, por un lado, el conocimiento de los lugares en los que puede interponerse una denuncia de maltrato y, por otro, las opiniones sobre las razones que pueden tener las víctimas para no interponer una denuncia.

Con el fin de obtener información al respecto se formula a las personas entrevistadas la siguiente pregunta:

4-. ¿Sabría dónde dirigirse Ud. Para poner una denuncia en caso de maltrato?

Las respuestas recogidas en el gráfico 4, donde puede observarse que la mayoría del Municipio afirma saber dónde interponer una denuncia en caso de maltrato, (60%). Y un porcentaje de (40%) que no sabe dónde dirigirse.

Grafico 4 Conocimiento del lugar a dónde acudir para poner una denuncia en caso de violencia contra la mujer

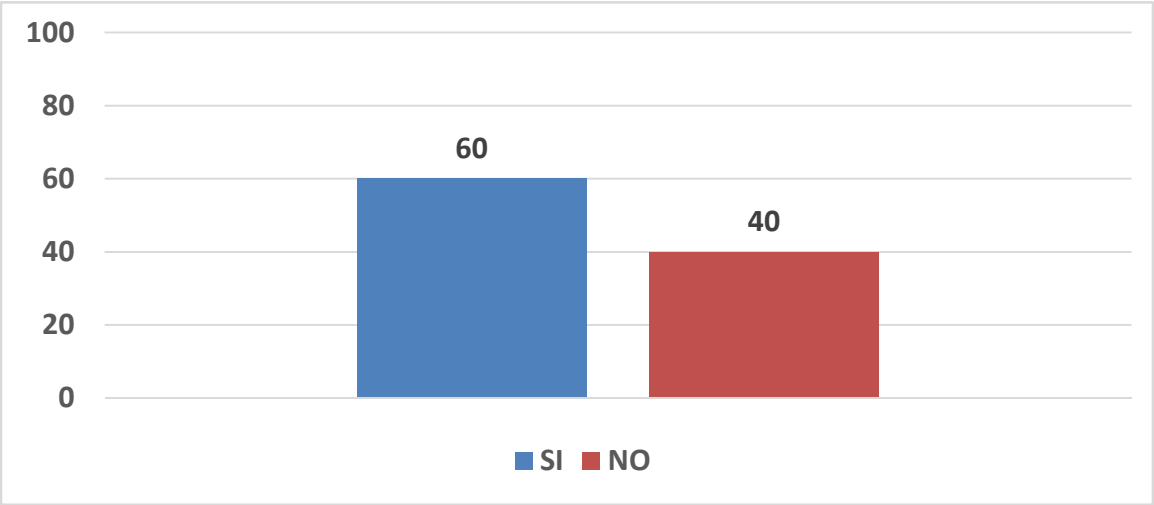

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 4.

No existe mayor grado de desconocimiento de las mujeres que sufren violencia, conocen con más frecuencia dónde acudir para interponer una denuncia.

Según lo encuestado, las mujeres del Municipio señalan la Policía, el SLIM´S, como lugares donde acudir en caso de sufrir violencia.

4.2.5. Razones principales por las que existen mujeres víctimas de violencia y su no denuncia

Esta información se obtiene a partir de la siguiente pregunta:

5-. ¿Cuáles cree Ud. que son las dos razones principales por las que hay mujeres víctimas de violencia de género y que no denuncian a su agresor?

Grafico 5. Razones principales por las que existen mujeres víctimas de violencia y su no denuncia

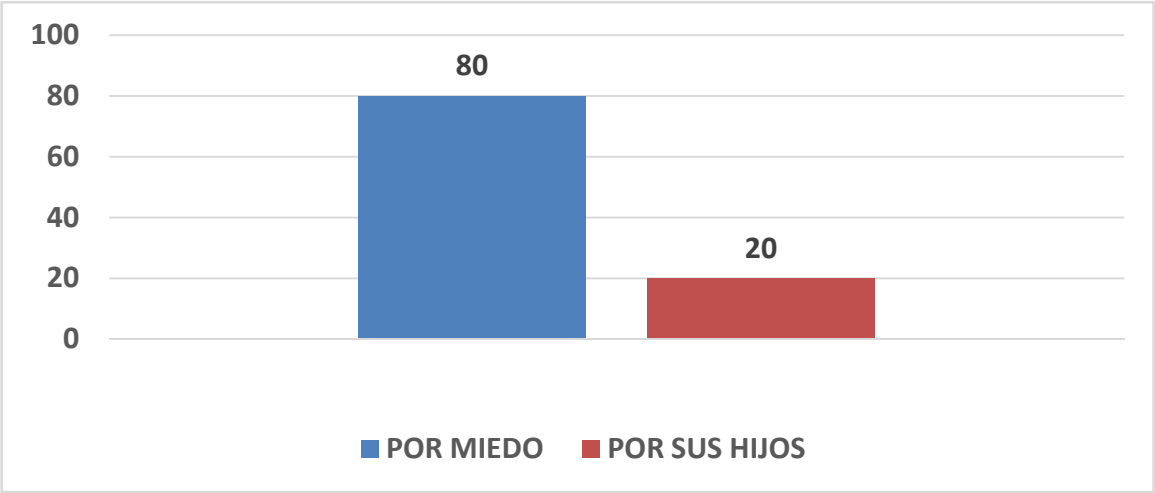

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 5.

Las razones que perciben las mujeres del municipio de Pucarani para no denunciar a sus agresores se encuentran recogidas en el gráfico 5, donde puede observarse que:

- El miedo de la víctima al agresor es señalada como la principal razón por un 80% de las encuestadas que pertenecen al Municipio.
- La segunda razón para no denunciar se centra en los/as hijos/as (20%).

4.2.6. Razones por las cuales la persona maltratada no realiza acción alguna

Además de por los hijos, miedo la mayoría de la población también cree que si las mujeres víctimas de violencia contra la mujer consienten los malos tratos es debido a su posición de dependencia económica del hombre. Para ello se formula la siguiente pregunta:

6-. ¿Por qué crees que una persona que es maltratada por su pareja, se calla, aguanta y sigue conviviendo con esa persona?

Grafico 6. Grado de acuerdo con la afirmación "Las víctimas aguantan por los/as hijos/as"

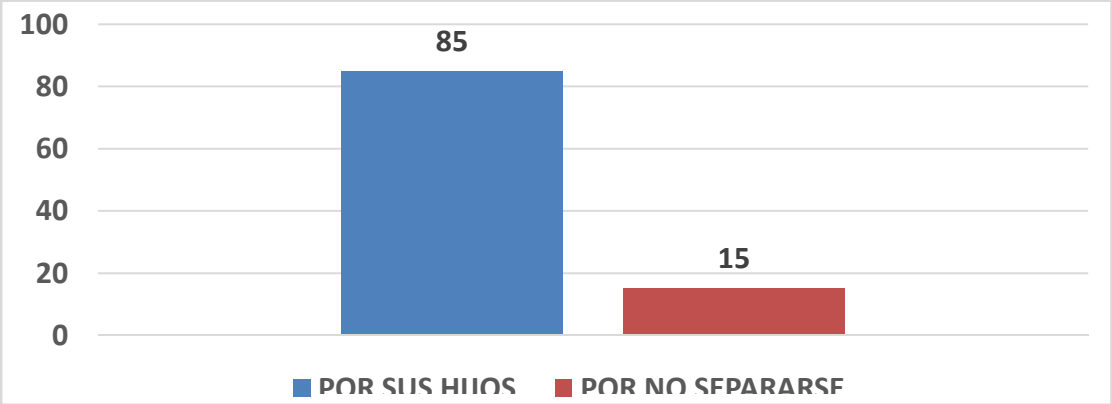

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 6.

Asimismo, la pregunta fue planteada puesto que la violencia contra la mujer se reproduce por la imagen materna que mujeres y hombres obtuvieron de su familia de origen y el referente que la sociedad les brindó acerca de "ser mujer", les llevó a configurar un prototipo de mujer ideal al cual recurrieron para la elección de sus esposas.

Por tal razón las mujeres que viven en violencia se callan por los comentarios de la gente, usando de excusa que aguantan por sus hijos, sin embargo, las mujeres, emocionalmente se sienten atrapadas en ese núcleo de poder impuestos por los hombres ante ellas, las personas de las familias culturales ejercen elmachismo, socialmente ellos creen que son superiores a ellas por ser inteligentes, que trabajan y las mujeres no pueden obtener dividendos igual que ellos, son amas de casas que difícilmente pueden desligarse delsexo opuesto.

Las Mujeres de la población en su mayoría viven violencia doméstica, física entre otras vienen en pareja, al tratar de solucionar o conciliar su situación al SLIM´S señalan que no quieren separarse por miedo a quedarse sola porque tienen dependencia social,

económica,es decir, no generan recursos, porque las mujeres entrevistadas en su mayoría no son profesionales, ni casadas, conviven como cónyuges y solamente concluyeron sus estudios en el colegio o no terminaron el bachillerato. Otras señalan su unión por no dejar a sus hijos sin padre, o no desintegrar su familia,esos son los motivos por los que aguantan y callan.Los hombres dirigiéndose a ellas a señalar que no realizaran golpes, cambiaran su rol machista que normalmente no es así porque se vuelve más consecutivo que concluye con violencia extrema.

Luego de las observaciones que fueron realizadas a tiempo de ejecutar las entrevistas en las oficinas del SLIM en Pucarani, se pudo establecer que un gran número de las mujeres que desistían en dar continuidad a las denuncia de violencia interpuestas contra sus parejas, se trataba de jóvenes aproximadamente veinte años. A pesar del maltrato físico manifiesto (golpes visibles en el rostro), muchas de estas mujeres manifestaron que no podían "abandonar" a la pareja, porque "lo amaban", porque no quieren dejar a sus "hijossin padre", lo que muestra el arraigo profundo en la percepción de la mujer maltratada de sus "obligaciones" y responsabilidades sociales que la llevan a sentirse culpable.

La mayoría de las mujeres de Pucarani creen que si las víctimas siguen inmersas en una relación de pareja marcada por el maltrato del hombre hacia la mujer, se debe por una parte, los/as hijos/as que ambos comparten. Un 85% de las personas entrevistadas están de acuerdo con esta afirmación y sólo un 15% se muestran en desacuerdo, y señalan que se debe a no querer separarse, habiendo muy pocas personas que rehusaron contestar.

4.2.7. Conocimiento sobre el SLIM´S

En el cuestionario también se pregunta a las personas entrevistadas sobre su conocimiento de la institución y su reacción en caso de presenciar violencia y poder dirigirse. En concreto se formula la siguiente pregunta:

7-. ¿A qué se dedica el SLIM´S?

Grafico 7. Percepción sobre a qué se dedica el SLIM´S

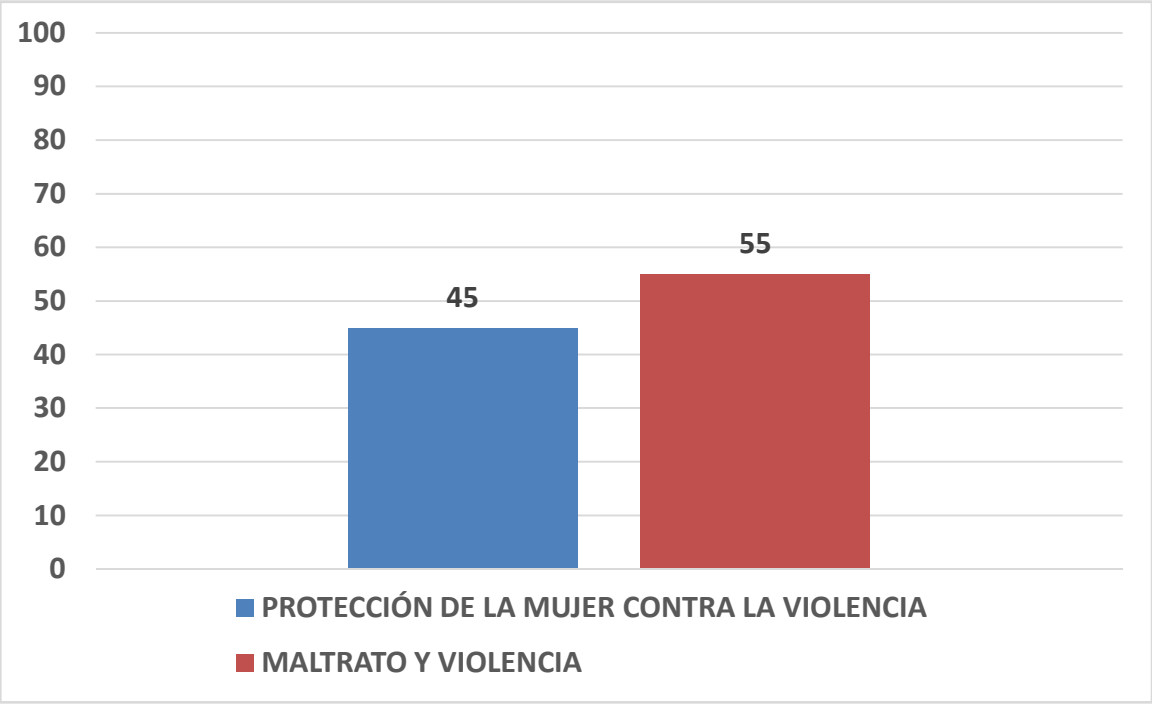

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 7.

El SLIM´S recibe las denuncias de las mujeres de Pucarani y que se observa dependencia emocional y económica por parte de ellas al no separarse de sus agresores, viviendo violencia extrema que puede terminar en muerte. La mayoría de ellas sabe que la institución se dedica a la protección del maltrato contra las mujeres, y quetratan asuntos de pareja en conflicto. Las mujeres como primer paso rompieron el silencio, ya denuncian, aunque a veces otras prefieren callarlo y dejarlo en la impunidad debido que el seguimiento del caso le sale costoso.

El servicio legal integral municipal llega hasta donde las mujeres deciden, por ejemplo “no quiero separarme”y la institución respeta la decisión tomada por las mujeres. Sin embargo, esta decisión tomada por ellas merece ser apoyada, con terapias y no solamente quedarse con una decisión que podría ser equivocada.

En este sentido, no solamente, la violencia es entre mujer y hombre si no sufren violencia también por parte de sus hermanas, cuñadas, suegros los cuales refieren: “yo no le hago nada solamente la grito y la humillo y nadie la pega”. Es así como alegaba un suegro cuando su yerna estaba demandando pensiones para su hija de tan solo un año.

Así,se puede mencionar algunos ejemplos, como es el caso de una mujer quien demandaba a su cuñada por su intromisión en la relación con su pareja señalando mentiras. Que dice: vivo bien con mi marido, pero se mete su cuñada en nuestra relación, con mentiras de que tengo un hijo con mi propio padre, todo el dinero que gana le da a ella y lo administre, antes me lo daba a mí ahora no.

Asimismo, la institución a través de la denuncia envía a los demandantes a La Paz, alegando que le corresponde ahí porque se constituye en un gasto mayor, aunque los afectados insisten en llevar el caso en el Municipio porque viven en el lugar. De esta forma se puede percibir que la institución no ayuda a solucionar la situación de las mujeres, desligándose del trabajo. Por otro lado, en los momentos de la realización de las encuestas, el SLIM´S se encontraba con muchas demandas de casos de violencia, lo que nos da a interpretar que las mujeres asisten en tiempos festivos como fin de año y a principios de año solo una denunciante.Cuando se preguntó por qué la respuesta fue que la gente viene por temporadas a denunciar cuando solo lo necesita.

Dicho anteriormente la institución llega hasta donde las mujeres deciden no obstante dejando sin dar una solución a las mujeres, la alcaldía es la que financia económicamente a la institución, empezaron a funcionar desde la aprobación de la ley 348 porque antes el SLIM´S funcionaba como defensoría del niño. En sus carteles señalan que cuentan con una casa de acogida que no es evidente hasta el momento, es decir, no cuentan con la casa de acogida para aquellas mujeres que viven en una violencia extrema, pero que en el futuro contaran con la misma. El SLIM´S atiende todo tipo de violencia, cuando son casos graves

pasan la denuncia a la fiscalía para que ahí lleven el caso;en casos menores se encarga la institución con atención psicológica, tratan de resolverlos por ejemplo, los casos y conciliar entre las parejas o de hacerles entender que los dos no pueden estar juntos, cuando las jóvenes se encuentran en una caso extremo de violencia con su cónyuge. La mayoría de las mujeres son muy jóvenes y se niegan a separarse, por ejemplo, una de ellas estuvo a punto de perder el ojo y así siguen manteniendo su posición de no separarse y aguantar por sus hijos o el simple hecho de querer a la persona y no poder vivir sin él. En este sentido, se percibe que no solamente las parejas sufren, sino toda la familia por parte de la joven, los papás que sienten miedo y piensan que sus hijas algún día van a aparecer muertas, mencionando que ellos aconsejan a sus yernos que vivan bien en armonía, comunicación sin violencia.

En el SLIM´S, se trabajó con las mujeres a través de cuestionario, (ver anexo). Sobre la percepción de la ley 348 de feminicidio y toda forma de violencia, por consiguiente fue de mucha importancia el conocer estos datos para coadyuvar a realizar un análisis coherente de la situación actual que viven adicionalmente, implementar medidas preventivas. De esta forma se pudo fortalecer las acciones de tales instituciones para que la problemática no llegue a casos de violencia extrema como el feminicidio, además se colabore a dar fin a la cadena de violencia en el entorno familiar.

Las respuestas proporcionadas por las personas entrevistadas se encuentran recogidas en el grafico 7, se recoge el porcentaje de mujeres que señalan, a qué se dedica el SLIM´S mencionando que se dedica a la protección a la mujer contra la violencia 45% frente 55% que funciona para el maltrato y violencia con diferentes términos pero determinadamente llegan al mismo concepto. La mayoría del Municipio, considera que dicha institución les ayuda a escuchar y a poner sus denuncias en relación de violencia ya que brinda una ayuda psicológica, social y legal gratuita.

4.2.8. Difusión de la ley 348 en el Municipio de Pucarani

En este apartado se analizan las percepciones sobre la difusión de la ley en el Municipio. Para ello se formula la siguiente pregunta:

8-. ¿Cómo informan en el Municipio de Pucarani la ley 348, contra el feminicidio y toda forma de violencia?

Grafico 8. Porcentaje como informael Municipio sobre la ley 348, contra el feminicidio y toda forma de violencia

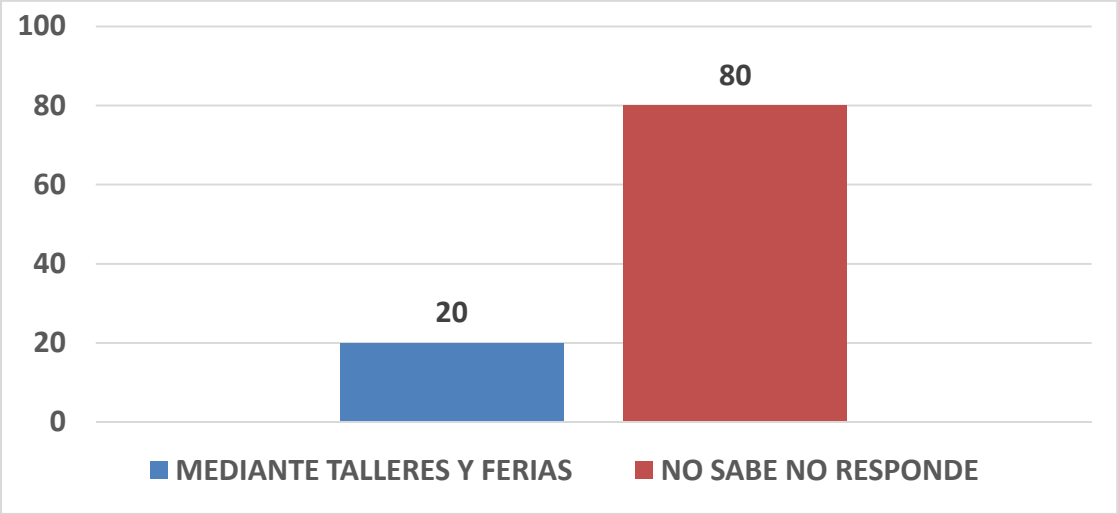

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 8.

Las respuestas a esta pregunta se encuentra recogida en el grafico 8, la mayoría de las mujeres del lugar (80%), ha señalado que no sabe qué políticas de difusión, talleres, seminarios, realiza el municipio de Pucarani. 20% de personas entrevistadas saben que el municipio realizó ferias de orientación a las mujeres sobre la ley 348 de feminicidio, campañas de concientización, sensibilización para la erradicación, prevención y están conscientes que no deben callar más y denunciar al agresor, siendo porcentaje muy bajo, donde la mayoría denuncia sin conseguir justicia.

El menor porcentaje de mujeres afirma que el Municipio realiza ferias de orientación,como mujeres desconocen sobre la realizaciónde estos talleres. Según las observaciones, la mayoría de las mujeres se dedica a la ganadería, puestos de ventas de comida, golosinas, jugos, refrescos, los hombres trabajan,en su mayoría, en el transporte como choferes,

taxistas.Aunque se puede realizar juntas, asambleas los domingos u otro díaparticular, ellos aseguran no poder.

4.2.9. Mecanismos a emplear en caso de violencia

Además de indagar las percepciones de la difusión de la ley 348 contra la violencia, en la entrevista también se quiso averiguar sobre los mecanismos que emplean en caso de violencia preguntando a las personas entrevistadas la siguiente cuestión:

9-. ¿Qué mecanismos utilizas cuando presencias un caso de violencia?

Grafico 9. Percepción de mujeres sobre mecanismos que utilizan cuando presencian un caso de violencia

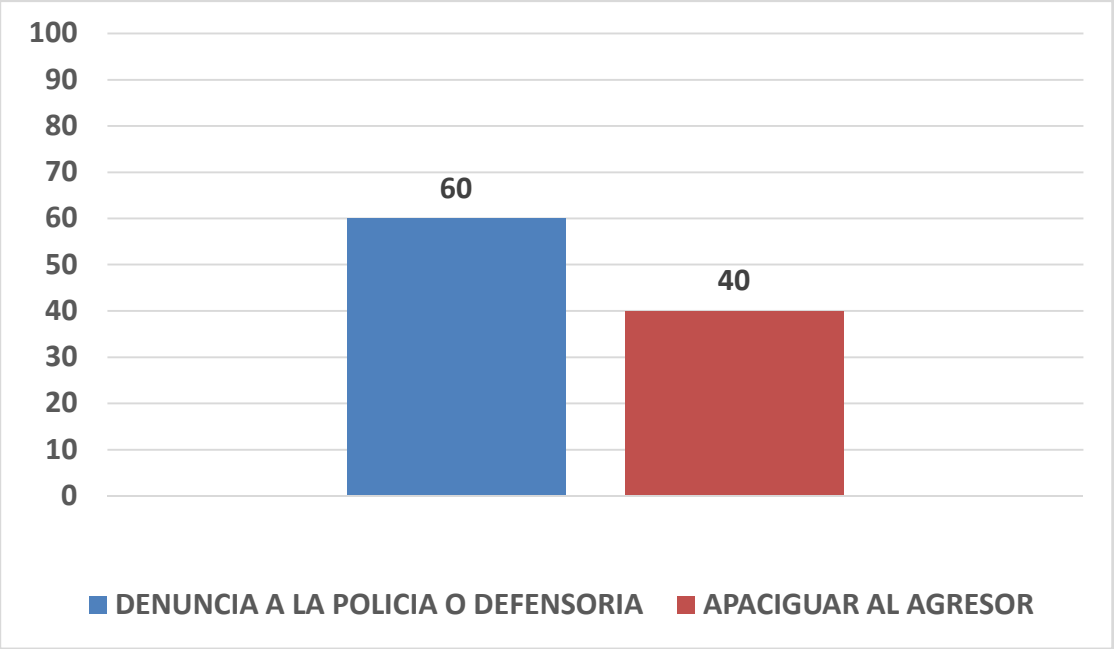

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 9.

Las respuestas obtenidas se encuentran recogidas en el gráfico 9, donde se han agrupado las respuestas y se han ordenado según el grado de consenso suscitado. Las principales conclusiones que se obtienen son:

El denunciar a la policía o defensoría es señalado por un 60% y un 40%indica que apacigua al agresor con respeto mutuo entre las partes,siendo universalmente considerados como importantes para que la relación sea satisfactoria.

Los mecanismos que utilizan ellas cuando presencian una situación de violenciaes denunciar a la policía, defensoría y oficina de conciliación, pero nadie menciona estar informada sobre la ley nila Constitución Política del Estado, solamente señalan haber escuchado y que se encuentran de acuerdo con la normativa. Así, se dirigen a la institución a denunciar, no a pedir información sobre la ley, desean saber cómo ayudar, a sus hijas a ellas mismas con orientación, sensibilización, además cuandotienen que ser respetadas por sus parejas,y por la sociedad.

4.2.10. Acciones de personas cercanas ante un caso de violencia en la pareja

En el cuestionario también se pregunta acerca de la percepción de las mujeres del Municipio sobre las acciones ante un caso de violencia en la pareja y ello se hizo a través de la pregunta:

10-. ¿Crees que las personas cercanas (familiares, amigos/as, vecindario…) a una pareja que convive con violencia, pueden hacer algo para impedir esta situación?

Grafico 10. Reacciones previstas en caso de presenciar o tener conocimiento de agresiones o malos tratos
hacia la mujer por parte de un hombre

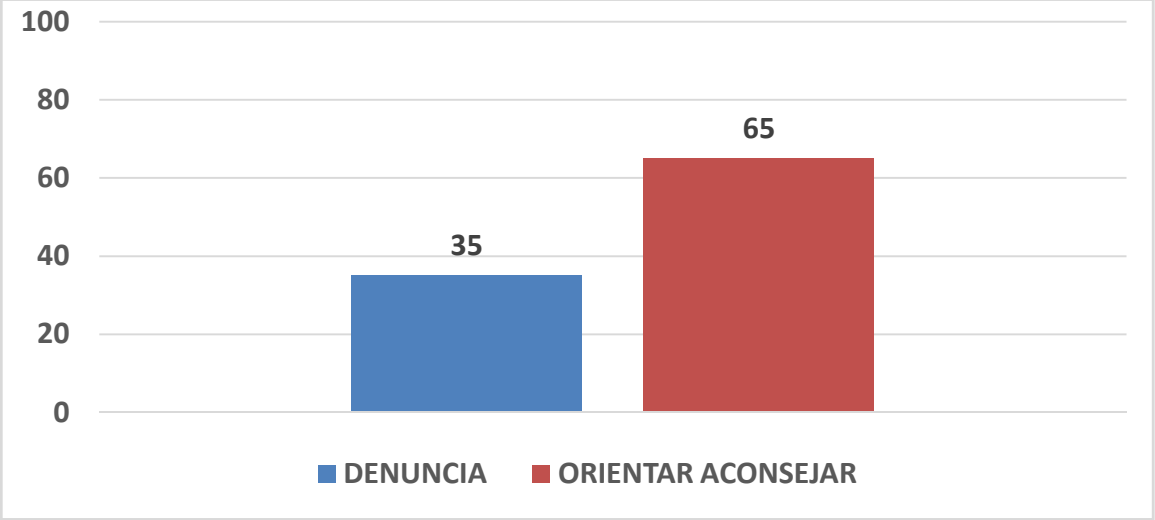

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 10.

Las respuestas obtenidas se encuentran recogidas en el gráfico 10, donde pueden observarse las siguientes pautas de respuesta:

La mayoría de la población considera que tomaría algún tipo de medida y no prevé la posibilidad de no hacer nada (sólo señala esta opción un 35% de las personas entrevistadas) llamar a la policía, es decir, denunciar sobre todo en el caso de mujeres que sufren violencia en su entorno y un 65% de las mujeres del Municipio de Pucarani menciona que se deberían orientar o aconsejar a las personas que están viviendo violencia.

Además, de acuerdo a los datos se evidencian que las mujeres del Municipio no quieren involucrarse con las instituciones porque creen que no consiguen justicia.Orientarse aconsejarseentre amigos o familiares cuando perciben violencia contra la mujer es una mejor salida.

4.2.11.Percepción sobre la violencia ejercida del hombre en la mujer

En el cuestionario también se pregunta a las Mujeres entrevistadas de sus percepciones sobre la violencia ejercida por los hombres. En concreto se formula la siguiente pregunta:

11-.Casi siempre es el hombre el que maltrata a la mujer. ¿Por qué crees que es así?

Grafico 11. Porcentaje de mujeres que consideran al hombre como el que casi siempre maltrata a la mujer y su justificación

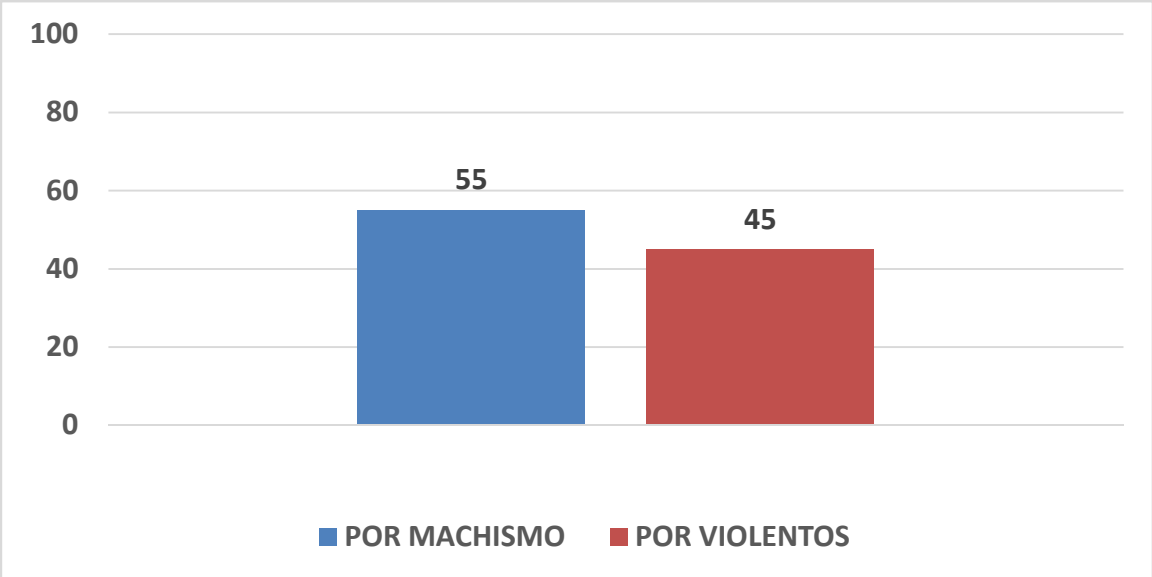

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 11.

La pregunta fue realizada porque la violencia es una construcción social que se da a lo largo de toda la vida y que determina las conductas, sentimientos y pensamientos que distinguen a los hombres como tales. El ser humano empieza a construir la violencia desde la familia, a través del modelaje y la imitación de los roles que observa de sus padres. Tanto hombres como mujeres construyen sus valores donde ambos están sometidos a roles que les estereotipan y encasillan para que cumplan “su papel”, a la mujer se la determina suave,

dulce, frágil, sumisa, dependiente y al hombre duro, rudo,fuerte, dominante, autoritario e independiente.

No es suficiente mostrar que estas creencias provienen de experiencias acumuladas, sino que también se tiene que dejar claro que esos “sistemas de creencias” operan en beneficio de los hombres en desmedro en base a las mujeres. Es necesario que los hombres lleguen a ver que estas creencias mantienen un sistema que es injusto y destructivo tanto para hombres como para mujeres. Es decir, que los hombres compartan situaciones igualitarias con la mujer como doméstica, laboral, recuperar valores positivos de respeto mutuo entre ellos.

Retomando todo lo anterior, si bien es cierto que los varones asumen la violencia, la elaboran por medio del proceso de socialización cultural, de la misma forma se puede construir, reconstruir, con el objetivo de potenciar aquellos elementos que le permiten al hombre desarrollarse plenamente y propiciar relaciones más igualitarias e inclusivas entre hombres y mujeres. La cultura será la que determinará lo que socialmente se espera de cada persona, a través de los procesos de socialización y del contexto socioeconómico.

La formulación de la pregunta recoge explícitamente el término “violencia”, que socialmente está sobrecargado de connotaciones negativas. Con la pregunta lo que se recoge, por tanto, es el grado en que el Municipio considera que el hombre ejercey influencia en el seno de las relaciones de pareja hacia la mujer.En este sentido, un 55% piensa que el maltrato del hombre es por machismo totalmente inaceptable, existe un 45% que considera este hecho por ser el hombre violento.

4.2.12. Percepción sobre la labor de entidades de la sociedad y su función contra la violencia

La pregunta que se formula en el cuestionario para indagar sobre de la percepción sobre la labor de entidades de la sociedad y su función contra la violencia es la siguiente:

12-. ¿Crees que la sociedad (la policía, los medios de comunicación, la escuela, las familias…) pueden hacer algo para que el maltrato disminuya?

Grafico 12. Porcentaje de mujeres que señalan los talleres, capacitación, educación y policía como entes y acciones quepueden hacer algo para disminuir el maltrato

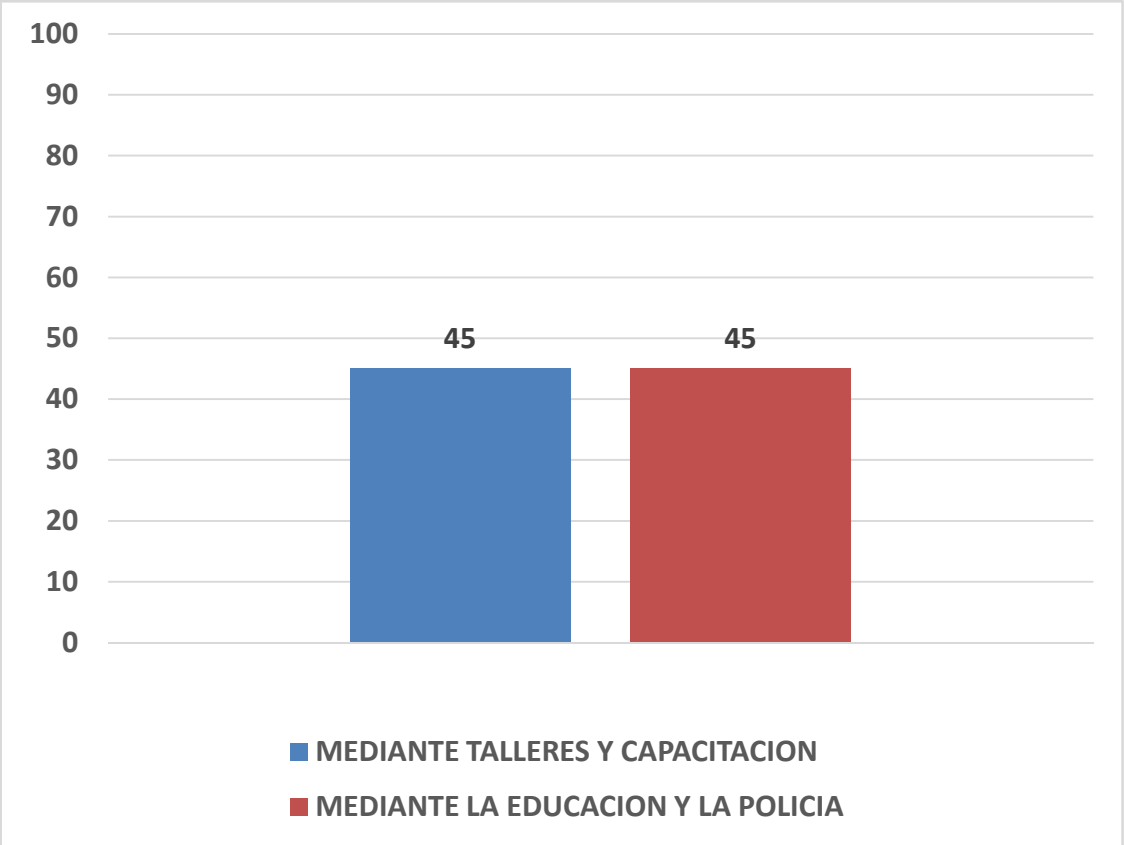

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 12.

La pregunta fue planteada porque la sociedad tiene que dejar atrás el sistema patriarcal pues con los procesos de socialización dirigidas a las mujeres, se les transmitió dicha imagen de hombre, la cual se ilustra en el arquetipo del Rey, que posee atributos relacionados con la autoridad suprema, ostentación del poder y fuerza, amparado por una "tradición" (en este

caso la tradición se constituye en la cultura patriarcal) que le coloca por encima de todos. La naturalidad con que los varones ponen en práctica este arquetipo, ha permitido a las mujeres justificar la desigualdad entre los géneros, a partir del poder que se les otorga, tal como se muestra en el relato de una de las entrevistadas, quien considera que al hombre se lo considera para ejercer el poder y la autoridad.

Entonces, como conclusión, las mujeres también por el mismo medio que son los procesos de socialización, educación y denunciando pueden cambiar "sistemas de culturalización" "naturalización" impuestos por los padres, romper esa cadena de jerarquización, sometimiento y dominación.

Las respuestas obtenidas se encuentran recogidas en el grafico 12, En dicho grafico puede observarse que las respuestas son muy variadas. No obstante, se reduce a la cuestión de talleres y capacitación en un 45% y un 45% mediante la educación y la policía como puede verse, claramente, en el gráfico.

Las mujeres del Municipio de Pucarani mencionan que mediante los talleres, la policía y la educación se puede prevenir la violencia, porque educando asus hijos se puede cortar la violencia y erradicar con ayuda de la policía el silencio, además con los talleres de capacitación se puede sensibilizar el autoestima como mujeres y valorarse, así no callar más y denunciar, romper el silencio.

4.2.13. Percepciónsobre el evitar de la violencia contra la mujer

Con el fin de obtener información al respecto se formula a las personas entrevistadas la siguiente pregunta:

13-. ¿Qué crees que se podría hacer para evitar la violencia contra la mujer?

Grafico 13. Porcentaje de mujeres que creen que se podría hacer para evitar la violencia contra la mujer

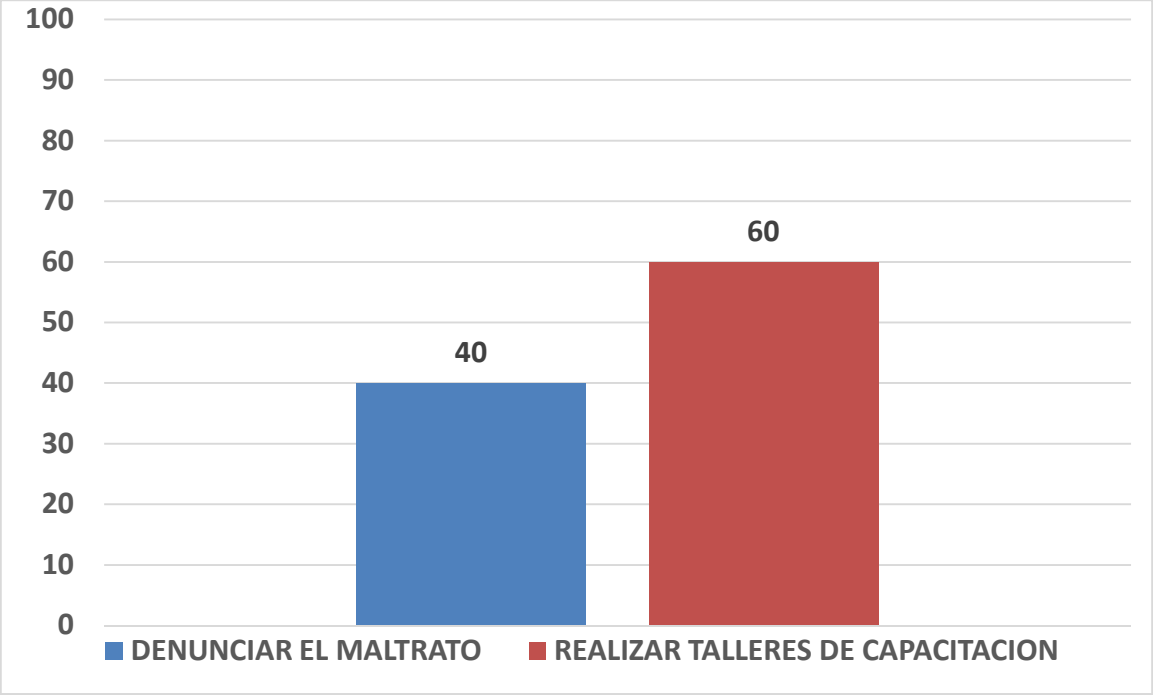

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 13.

La mayoría de la población entrevistada considera las campañas de sensibilización útiles para concienciar al Municipio de Pucarani. En general, sobre el problema de la violencia contra la mujer, se afirma siempre que se está propensa a la situación de riesgo,en este sentido al no poder obtener un acopio de información de la fiscalía sobre los datos o cifras de feminicidio, algunas mujeres del lugar alegan saber que hubo feminicidio. Por tal razón la mayoría del Municipio considera útiles los talleres de capacitación para ayudar a las víctimas en la toma de conciencia sobre la situación en la que se encuentran.

Las mujeres alegan que para evitar la violencia, se debe tener una comunicación entre pareja, no callarse, sino denunciar, educar a los hijos con respecto hacia las mujeres.

Además, señalan que es importante realizar talleres de capacitación, charlas de sensibilización y así prevenir como frenar desde un principio la violencia desde la educación a las niñas para no seguir el sistema de naturalización.

Como puede verse en el gráfico 13, las personas entrevistadas en un 60% señalaron realizar talleres de capacitación, sensibilización. Y un 40% alegan denunciar el maltrato.

4.2.14. Percepción sobre la naturaleza de la violencia en hombres agresores

La pregunta que se formula en el cuestionario es para indagar la percepción de las mujeres del Municipio de Pucarani sobre la naturaleza de la violencia en hombres agresoreses la siguiente:

14-. ¿Los hombres que agreden a sus parejas,creen que es natural la violencia?

Grafico 14. Percepción de las mujeres que creen a los hombres agresores de sus parejas como violentos por naturaleza

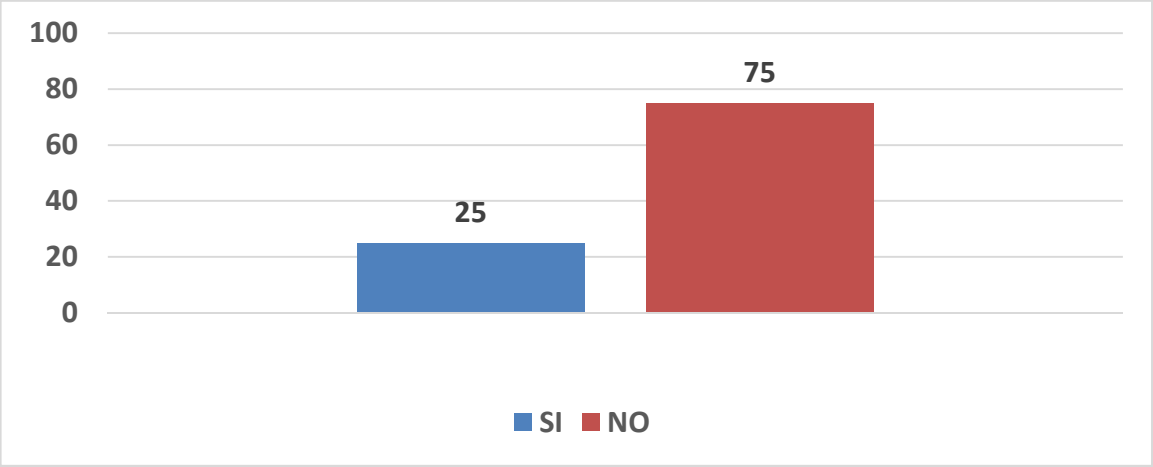

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 14.

La pregunta fue planteada porque se puede apreciar, al varón, a lo largo de su proceso de socialización se le prepara para trabajar. Desde pequeño la educación que se le brinda, gira en torno a fortalecer su independencia y autonomía, cualidades que, según el patriarcado, alcanzará si logra independencia económica a través de un trabajo, lo colocará en una posición privilegiada superior a la de la mujer, quien es socializada para ser dependiente de aquel y ubicarse en una posición de subordinación. La diferencia que se ha establecido entre lo que es “ser hombre” y “ser mujer”, ha propiciado que socialmente se coloque al

varón en una posición superior, otorgándole poder y privilegios. A pesar de que se trate de "justificar o naturalizar" este ejercicio del poder, el problema no radica solamente en que sea el varón quien lo ejerza, sino en la forma en que se lleva a la práctica ese poder, colocando a la mujer en una posición inferior y de sumisión con respecto del hombre.

Las respuestas a esta pregunta se encuentran recogidas en el gráfico 14, en el que se puede comprobar que la mayoría de las mujeres del Municipio de Pucarani considera que los hombres son violentos por naturaleza en un 25% frente a un 75%.

Teniendo en cuenta las respuestas dadas a la pregunta sobre los hombres que agreden a sus parejas son violentos por naturaleza, muchas de las mujeres hacen mención que el hombre es violento por machismo, por costumbre o ideas de su familia,las cuales hace que el agresor todo lo que obtuvo o percibió en su familia lo transmita a su pareja actual. La sensibilización y promoción de la denuncia del maltrato han hecho aflorar situaciones de maltrato que se encontraban invisibles.

4.2.15. Consideración sobre la pareja, asunto privado sin intervención

En el cuestionario también se pregunta a las personas entrevistadas sobrelo que ocurre dentro de una pareja es un asunto privado. En concreto se formula la siguiente pregunta:

15-. ¿Lo que ocurre dentro de una pareja es un asunto privado; nadie tiene derecho a intervenir?

Grafico 15. Percepción de mujeres que creen que lo que ocurre dentro de una pareja es un asunto privado, nadie tiene derecho a meterse

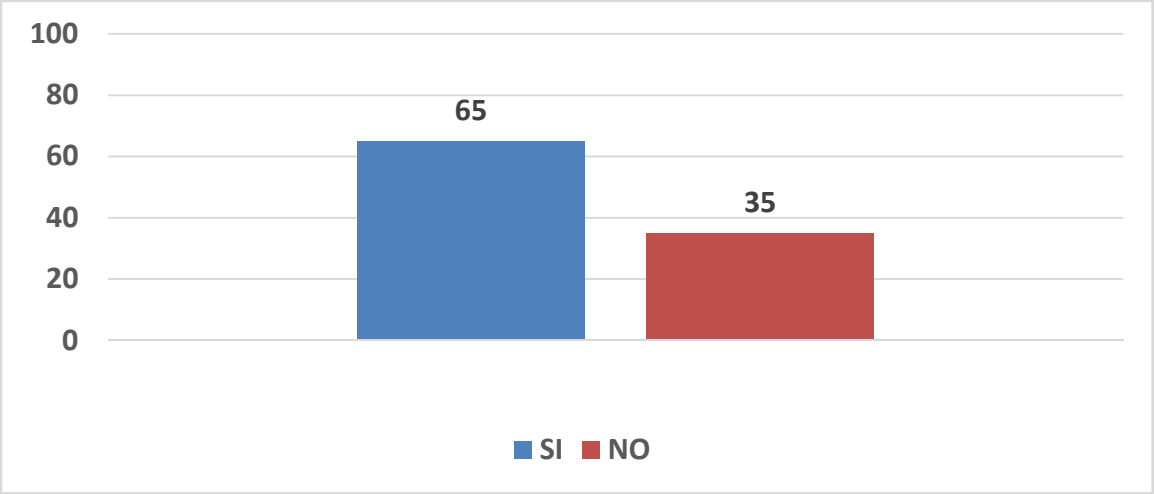

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 15.

La pregunta fue planteada porque uno de los factores que ha contribuido a que la violencia contra la mujer se quede en el ámbito privado,se debe a la influencia del patriarcado, el cual considera como legítimo el poder del hombre en todos los espacios, tanto públicos como privados; lo cual conlleva a que las mujeres se limiten a obedecer la autoridad del hombre, sea ésta justa o no. Esto hace que aún hoy, la violencia al interior del hogar se visualice como algo “normal”. La percepción de las mujeres de la presente investigación, señala que la violencia es trasmitida por los roles de género y el desarrollo de la identidad de hombre, estuvo influenciado por una organización parental (modelaje parental) basada en la cultura patriarcal, donde el hombre es jefe del hogar, proveedor de lo económico y la mujer esta relegada al ámbito doméstico, sin poder trabajar fuera de él, destinada siempre a servir,

obedecer y cuidar a los hijos. Sin embargo, este proceso de socialización no se limitó solamente al ámbito familiar, sino que se extendió a la sociedad.

Las respuestas a esta pregunta se encuentran recogidas en el gráfico 15,en este se observa el porcentaje de entrevistadas que sí creen que lo que ocurre dentro de una pareja es un asunto privado, que nadie tiene derecho a meterse. En dicho gráfico puede observarse que
las mujeres del Municipio tienden a señalar con más frecuencia, un 75 %, que lo que ocurre dentro de una pareja es privado,sin considerar que pueden encontrarse en una situación extrema, hasta el punto de perder la vida, así ellas siguen considerando que nadie tiene derecho a meterse.Sin embargo el 35% de mujeres alegan que si pueden intervenir terceras personas para el bienestar de ellas mismas ya que esa misma percepción pueden dar a sus propias hijas.

4.2.16. Situación educativa, social y económica de los informantes

Para recabar información sobre la situación social de las mujeres del Municipio de Pucarani, en el cuestionario se pregunta:
16-. ¿Cuál es su situación a nivel educativo, social, económico?

Grafico 16. Situación a nivel educativo, social, económico de las mujeres del municipio de Pucarani

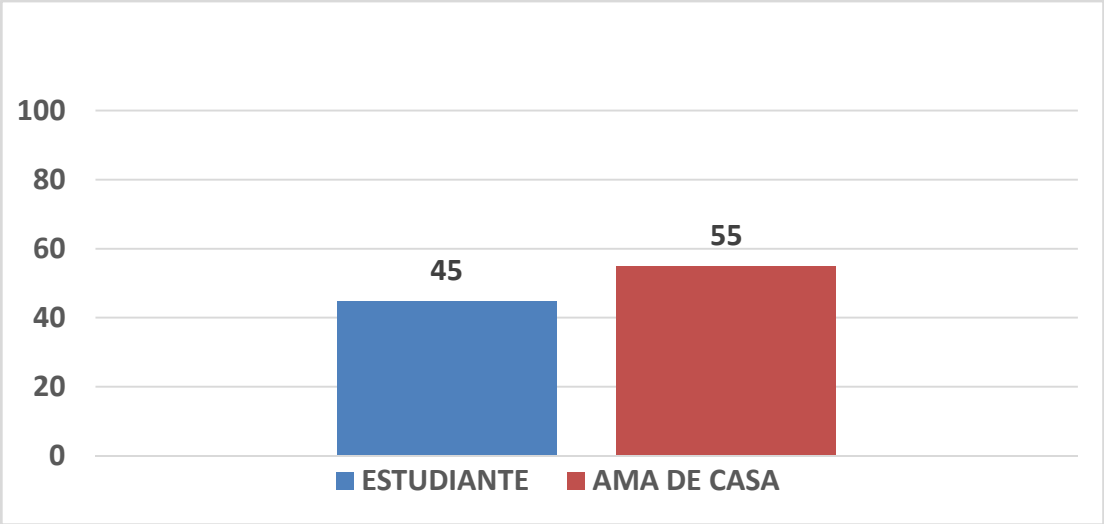

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 16.

La pregunta se realizó porque las mujeres sufren violencia muchas veces por no generar recursos, no tener una profesión, y con una corta edad viven en un concubinato y se sienten dependientes del hombre ya que no producen ingresos económicos, hace que se las desvaloricen y seinvisibilice la labor que realizan ellas en el ámbito doméstico, pues no se reconoce el esfuerzo y tiempo que ellas invierten en las tareas que realizan, que además de ser un trabajo que las desgasta, no les está generando ningún ingreso del cual puedan disponer, haciéndolas, entonces, dependientes del salario del varón.

A pesar de que algunas trabajan y tienen una doble jornada, debían realizar también las labores del hogar. En otras palabras, aunque trabajaban fuera del hogar no se desligan de sus responsabilidades en el ámbito doméstico. Además, informan que no sucedió así con sus progenitores, los cuales en ocasiones no cumplían con sus funciones de provisión y se desligaban de sus responsabilidades parentales.

Como puede verse en el gráfico 16, la mayoría de las personas entrevistadas señalan que el 45% son estudiantes que concluyeron el bachiller y otras mujeres siguen cursando sus estudios y el 55% son amas de casa, que en lo social, la mayoría de las mujeres viven en un concubinato, se encuentran en una situación de abandono de hogar, piden pensiones para sus hijos y con violencia intrafamiliar y una situación de negación al no querer separarse de sus cónyuges. En lo económico, las mujeres se encuentran con una economía media.

4.2.17. Información sobre la profesión de los informantes

En el cuestionario también se pregunta a las mujeres entrevistadas sobre su situación profesional. Para ello se formula la siguiente pregunta:

17-. ¿Cuál es su profesión?

Grafico 17. Percepción sobre cuál es su profesión

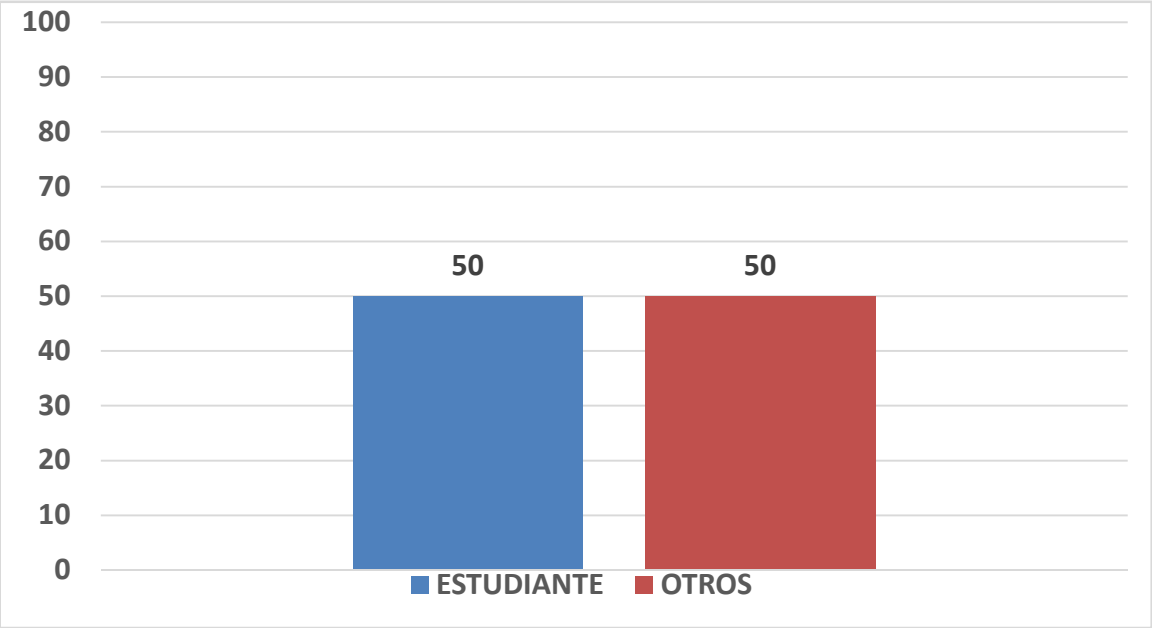

Fuente: Elaboración propia a partir de la pregunta 17.

Las mujeres son víctimas de la violencia del sistema patriarcal, donde el hombre se ha impuesto sobre la mujer y haciendo un análisis de cuanto ayuda la ley 348 desde la aprobación, según percepciones de las mujeres de Pucarani con la ley aumentaron los casos de violencia se sigue presentando el machismo, discriminación por el hecho de ser mujer. La institución diariamente se encuentra con muchos casos que se apersonan para denunciar diferentes tipos o casos de violencia contra la mujer.

Las respuestas a esta pregunta se encuentran recogidas en grafico 17, las Mujeres del municipio de Pucarani señalan en un 50%ser estudiantes que llegaron hasta graduarse, concluir sus estudios y un 50% ocupan otras labores, como ganadería agricultura, labores de casa y comerciantes. Asimismo todas estas personas entrevistadas señalan que ninguna de ellas tiene una profesión.

4.2.18. La constitución política del Estado

Como consecuencia del proceso post- constituyente, con la entrada en vigencia de la nueva constitución en el año 2009, se ha jerarquizado constitucionalmente derechos fundamentales vinculados al ejercicio de derechos humanos de colectivos en situación devulnerabilidad, tal es el caso del artículo 15. I del texto constitucional, que determina: "toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual…."

Asimismo, el párrafo II. Del artículo en cuestión, especifica el derecho a una vida libre de todas las manifestaciones de violencia: física sexual o psicológica, en los ámbitos público y privado.

En la misma línea, en el párrafo III se establece como obligación estatal, la adopción de las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

En un contexto de especificidad en razón al componente generacional, el artículo 61 determina la prohibición y sanción de "toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad".

A su vez el artículo 14 señala que: I "todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta constitución, sin distinción alguna.

II. el Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de género, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación grado de instrucción, discapacidad, embarazo u otras que tengan por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.

III. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos[60]".

Tras analizar los fundamentos,prevención, erradicación y sanción contra la violencia hacia la mujer en la Constitución Política del Estado,tambiénse analizara la ley 348.

4.2.19. Nueva ley integral que garantiza a las mujeres una vida libre de violencia (ley 348)

La presente ley fue aprobada el 8 de marzo del 2013, en el marco de la Constitución Política del Estado, la cual reconoce que todas las personas en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad, adoptando las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como privado.

El objeto de la presente ley es erradicar la violencia contra las mujeres para garantizarles el respeto, una vida digna y libre de violencia en sus relaciones de pareja, familiar, en las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales, afro bolivianas y en toda la sociedad en general, estableciendo las bases en las que deberá fundarse toda política de prevención estructural, individual y colectiva, regular la atención, protección integral, tipificaciones, sanciones y reparaciones.

Asimismo, esta ley se aplicará en toda la nación boliviana, sin discriminación alguna en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y civil de las mujeres, será de orden público, interés social y de observancia general en toda la nación boliviana. En este sentido, la Ley Integral es una Ley Marco de carácter especial, su alcance y aplicación es preferente con relación a cualquier otra norma; las disposiciones del Código Civil,

[60] Feminicidio en Bolivia, Informe defensorial: defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. Octubre de 2012. Pág. 30.

Laboral, Familiar, Penal y sus procedimientos serán aplicables en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente ley.

La presente ley será interpretada de conformidad a los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado, los Tratados y Convenios Internacionales de derechos humanos de protección a las mujeres y la erradicación contra todas las formas de discriminación.

Las autoridades del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas se encuentran obligadas a actuar con la debida diligencia para evitar que se infrinja violencia contra las mujeres.

Capítulo V Conclusiones

El presente trabajo se focalizó en la búsqueda de respuesta al problema central planteado en esta investigación "¿Cuáles son los mecanismos de socialización de la Ley 348, contra el feminicidio y toda forma de violencia y como la perciben: las mujeres del Gobierno Autónomo Municipal de Pucarani?".

Se planteó un estudio de carácter exploratorio con la intención de determinar la situación del tema y lograr un acercamiento a esta realidad que viven las mujeres,todo ello con el fin de concretar una investigación y de poder prevenir la violencia contra la mujer, mediante la socialización.Y los instrumentos legales necesarios con los cuales ya se cuenta.

El Estado boliviano no cumple cabalmente, con políticas en relación a la violencia contra la mujercomo prevenir, investigar, sancionar los casos de violencia que son interpuestos.
En cuanto a la aplicación de dicha legislación, se observa una serie de dificultades que afectan el acceso de las mujeres a la justicia. Entre ellas se pueden señalar las siguientes:

El Estado ha cumplido con la obligación de incluir en su legislación interna normas penales, civiles para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, las mismas no han logrado constituirse sobre la protección de las mujeres, reduciéndose a promesas que hasta el momento no han logrado trascender;así persiste una amplia brecha entre lo formal discursivo y las respuestas de carácter sustantivo brindadas por el Estado.

No basta sólo con el marco legal para proteger a las víctimas contra los malos tratos. Es necesario un profundo cambio y compromiso de la sociedad con la educación,porque las mujeres deben realizar profundos cambios para revertir esta realidad, para cambiar las pautas de convivencia entre todos sus integrantes, inculcando valores democráticos y sentimientos de tolerancia, respeto y no discriminación.

Además, se necesita unidades de investigación sobre el tema de violencia contra la mujer, necesariamente para un procesamiento de datos que permitan evaluar y reevaluar los casos. También se ve necesario la presencia de políticas institucionales dirigidas a tomar la

denuncia y hacer un seguimiento, realizar diagnósticos avances de denuncias de manera sostenida, resolver las demandas, no solamente que la problemática se quede estancada sin dar una solución. En este sentido, se puede como convocar a la población, realizar asambleas comunitarias para que entre todos se llegue a un consenso, por ejemplo esto señala la ley 348 de feminicidio contra la violencia hacia la mujer y como población qué medidas toma para castigar a los agresores, porque en el Municipio se está realizando un trabajo formal el cual no es requerido por las mujeres del lugar.

Asimismo, existe una gran expectativa de las mujeres del Municipio que alegan el evitar la violencia hacia la mujer mediante talleres de capacitación, aprovechando la demanda, no dejando de lado esa oportunidad de realizar políticas de difusión y que los talleres lleguen al alcance de toda la población de Pucarani.

Por otro lado, es importante que el ejercicio de la ley no solo se quede en la denuncia, porque el tema legal se ha vuelto un obstáculo, personas que ejercen el machismo en la sociedad, creen que son superiores a las mujeres,obteniendo valores negativos por la educación que reciben.

Se considera prioritario el diseñar una política de prevención de la violencia hacia la mujer para ser implementada desde el Estado en estrecha colaboración con la sociedad civil, que coordine y le dé coherencia a las diferentes iniciativas que existen en la actualidad y que plantee cambios a ser evaluables en plazos definidos, entendiendo que la prevención tiene que llevarse a mediano plazo.

Existe una necesidad de seguir impulsando la investigación y análisis en temas relacionados con la violencia contra las mujeres en situación de exclusión social o pobreza severa.También es necesario velar por una mayor eficacia de la justicia hacia las mujeres que han sufrido violencia.

La violencia es un problema de poder que doblega la voluntad del otro alterando y destruyendo su autonomía, sirve para mantener privilegios y distribuir los recursos a favor de unos cuantos, en detrimento de quienes la sufren por su condición de subordinación y discriminación.De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia es:**“**El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo,

contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones[61]".

La definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados. Cubre también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico para incluir las amenazas e intimidaciones. Además de la muerte y las lesiones, la definición abarca también las numerosísimas consecuencias del comportamiento violento, a menudo menos notorio, como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometan el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades.[62]

En este sentido, las relaciones y el sistema de género dominante, condicionados por el desarrollo específico de cada sociedad, al abordarse en su dimensión cultural, sonposibles de ser modificadas, a partir de nuevas formas de organización, de relaciones sociales más simétricas y de la legitimación de principios éticos basados en la tolerancia, la igualdad, la equidad y los derechos humanos, lo cual disminuiría la jerarquía existente.

Así se debiese crear entidades que investiguen las distintas áreas para encarar el tema de violencia de manera efectiva.

El análisis del cuestionario, entrevistas, testimonios aplicados a las mujeres del Municipio de Pucarani puso en evidencia que la ley no estaría ayudando a reducir la violencia contra la mujer, porque se volvió en una práctica instalada y de estereotipos culturalesse presentan como una forma de naturalización que se sigue de generación y generación.

[61]Organización Mundial de la Salud, "¿Qué es la OMS?," Organización Mundial de la Salud. http://www.redfeminista.org/sub/oms.asp)consultada el 26/06/2005.
[62]Ídem, 61.

Recomendaciones

Como se ha expuesto a lo largo de esta investigación, cuando se busca dar solución a una problemática es necesario abordarla integralmente, por lo que en el caso de la violencia contra la mujer, es necesario el trabajo tanto con mujeres como con hombres.

Específicamente, el trabajo preventivo con hombres que deben iniciar con procesos de capacitación dirigidos por profesionales acerca de cómo trabajar la sensibilización y reflexión con hombres.

También, es importante desarrollar procesos de sensibilización y capacitación dirigida a la población femenina, que promuevan una socialización con igualdad de género, para evitar que también las mujeres continúen reproduciendo los roles asignados desde la cultura patriarcal.

Por otro lado, es necesario que existan convenios para las instituciones, universidades, dirigidas a aquellos estudiantes que requieran y estén realizando una investigación,para quepuedan tener acceso a la información. Además, realizar mayor difusión sobre la ley 348, de feminicidio porque la violencia contra la mujer es un tema complejo,movidos por razones culturales, transmitidos de generación en generación. Así aquellas familias de hombres y mujeres de manera cultural naturalizan la violencia que encubren los actos de violencia.

Como se mencionó antes, se requiere promocionar, publicitar más las medidas específicas de la ley que son necesarias para reducir y disminuir la tendencia de las políticas públicas. Además la sensibilizacióny formación específica a los cuerpos policiales en materia de asistencia, prevención y protección de las mujeres que han sufrido violencia y que se encuentran en situación de muerte.

Diseñar e implementar programas educativos dirigidos a padres de familia que incluya las formas en que se deben relacionar con sus hijas e hijos para prevenir la violencia hacia la mujer, así como las medidas adecuadas para corregir comportamientos sin recurrir al castigo físico y al maltrato psicológico.

Desarrollar programas en las unidades educativas a cargo de un profesional calificado, en donde se priorice el tema de autoestima, mitos, creencias, y estereotipos culturales a fin de aclarar falsas ideas y expectativas del rol de género.

Al finalizar el trabajo de campo y el análisis de los resultados obtenidos, una de las principales recomendaciones es que las mujeres denuncien y no guarden silencio, que se apoyen en las diferentes organizaciones que existen para lograr independizarse. Las mujeres informadas se fortalecen para encontrar respuestas y desarrollar acciones.

Bibliografía

- Atencio Graciela, 2010. “feminicidio-femicidio: un paradigma para el análisis de la violencia de género.

- AGDNU. Ver. Asamblea general de Naciones Unidas. Mecanismos internacionales de protección de los Derechos Humanos. Resolución E/CN.4/2003/75, 2003.

- Aguilar Luis, La implementación de las Políticas, (México: Editor Miguel Porrúa, 1996).

- Bolivia en el primer lugar en violencia contra mujeres, Gaceta jurídica de Bolivia, http://www.larazon.com/suplementos/la_gaceta_juridica/Bolivia-primer-lugar-violencia-mujeres-gaceta_0_1924607600.html (consultada el 15 de octubre de 2013).

- Base de datos Observatorio “manuela” Violencia, Feminicidio y mujeres en Riesgo del Centro de Información y Desarrollo de la mujer –CIDEM, La Paz- Bolivia.

- Brown j.a.c, técnicas de persuasión: Alianza Editorial, Madrid, 1991.

- Chaher Sandra. 2010. Violencia mediática: cómo erradicar los contenidos discriminatorios de los medios masivos de comunicación: Género y Derechos Humanos.

- Cagigas, A, 2000. El patriarcado, como origen de la violencia doméstica. Revista Monte Buciero Nº 5, Ayuntamiento de Santoña.

- Constitución Política del Estado (Gaceta Oficial de Bolivia, 2009).

- CDDH. Ver. Comisión de derechos humanos. Informe Preliminar Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, Informe Preliminar. ¿Qué es CDDH? Informe preliminar Relatora Especial sobre violencia contra la mujer. (42): párrafos 49 y 64. 22 de Noviembre de 1994.

- Código penal de chile, modificado por la ley 20480 del 18 de diciembre de 2010.

- Departamento de salud secretaría auxiliar de salud familiar y servicios integrados, centro de ayuda a víctimas de violación unidad de estadísticas e investigación, violencia sexual en puerto Rico, 2007.

- Díaz, Guillermina. 2009. La violencia de género en México: reto del gobierno y de la sociedad.(México, Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
  Universidad Nacional Autónoma.

- Eduardo Aguirre, socialización y prácticas de crianza.

- Fanny Barragán y Martha Alfonso, 2010. Lineamientos de política pública para la prevención, protección, atención y sanción de las violencias basadas en género y contra las mujeres en Colombia: (Bogotá – Colombia, documento de trabajo.

- Fontela, M. 2008. ¿Qué es el patriarcado?; artículo publicado en "Diccionario de estudios de género y feminismos". Editorial Biblos.

- Feminicidio en Bolivia, Informe defensorial: defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. Octubre de 2012. Artículo 251.

- Feminicidio en Bolivia, informe defensorial: defensoría del pueblo del estado Plurinacional de Bolivia. Octubre de 2012. Artículo 252.

- Feminicidio en Bolivia, informe defensorial: defensoría del pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. Octubre de 2012.Articulo 253.

- Feminicidio en Bolivia. Informe defensorial: defensoría del pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. Octubre 2012.Articulo 254.

- Gorostegui. 2006. Apuntes de grupo de estudio y formación en Psicoterapia de parejas Santiago: UAHC.

- Horton P. y Hunt Ch., 1987. Sociología: socialización y prácticas de crianza (México: McGraw Hill.

- Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de Venezuela, del 16 de marzo del 2007. Artículo 65, párrafo único.

- Lagarde, Marcela 2006. “introducción” En feminicidio: una perspectiva global, Russell y Harmes (editoras), CEIIH- UNAM, y comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, México.

- Lagarde, Marcela 1996. El abordaje de la misoginia y la violencia contra las mujeres.

- Lerner, G. La creación del patriarcado. Editorial Crítica. 1990.
- Lacarde, Marcela 2002. “identidad de Género y derechos humanos”, la construcción de las Humanas, México.

- Lagarde Marcela, 2005. Por la vida y la libertad de las mujeres, fin al feminicidio México: Red Nacional de Género y Economía.

- Larraín Soledad, Valdebenito Lorena y Rioseco Luz, 2008. La situación de violencia contra las mujeres en chile: legislación y políticas públicas. (Santiago de Chile: consultoría nacional.

- La política pública para las mujeres en Colombia: Alcances y límites de la acción de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. CPEM, en materia de implementación de la política pública para las mujeres en Colombia. Confluencia de redes de mujeres, Colombia.

- Montecino, S. conceptos de Genero y desarrollo. Santiago: Pieg. (1996).

- Martínez, V. Crempien, C. y Walter, C. 2002. violencia en la pareja: particularidades y dinamismo. Documentos para las jornadas nacionales de capacitación de los equipos atención en la violencia intrafamiliar. Santiago.

- Meny, Yves y Jean-Claude Thoenig. Las políticas públicas**.** Versión española de Francisco Morata. Editorial Ariel. Barcelona, España.1992.pp.89, Universidad de Costa Rica, sistema de estudios de posgrado**.** Las políticas públicas en torno a la familia en Costa Rica, en el contexto de la crisis del Estado Social 1990-2002.

- Manzo Carlos. Violencia laboral: Historia de un proceso, AJB FJA CEFJA.

- Organización Mundial de la Salud, "¿Qué es la OMS?," Organización Mundial de la Salud. http://www.redfeminista.org/sub/oms.asp)consultada el 26/06/2005.

- Oficina en Colombia del alto comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos, derechos de la mujer. 2002. (Colombia del alto comisionado de las naciones unidas, 2002).

- PeramatoTereza, 2012 "El Femicidio y Feminicidio,"Revista de Jurisprudencia, Enero.

- Ravazzola, M. 2005. Historias Infames: los maltratos en las relaciones. Buenos Aires: Paidós.
- Servicio Nacional de la Mujer, Chile Ver: Http:// portal. Sernam. Cl/? M-institución.

- Velásquez, S. 2003. Violencias cotidianas, violencias de género.Buenos Aires: Piados.

- Villanueva, Aguilar Luis F. Problemas públicos y agenda de gobierno.1 de. Editorial Porrúa.

- Vallet Amparo, la descripción de la violencia de género psicológica contra la pareja.

- Zandenvander J, Manual de Psicología Social:(Barcelona 1998).

Anexos

Cuestionario para las mujeres del Municipio de Pucarani

Nombres y apellidos:

Edad:

1-. ¿Cuál es su situación a nivel educativo, social, económico?

2-. ¿Cuál es su profesión?

3-. ¿Conoce Ud. O ha oído hablar de la ley 348 contra el feminicidio y toda forma de violencia a la mujer?

SI NO

4-. Ud. Cree que con la normativa actual, ley 348 contra el feminicidio y toda forma de violencia se están resolviendo los problemas de violencia a la mujer.

SI NO

Ud. Cree que la ley 348, contra el feminicidio y toda forma de violencia le ayuda?

SI NO

5-. ¿Está satisfecho de que en Bolivia exista una normativa específica en materia de violencia a la mujer?

SI NO

6-. ¿Sabría dónde dirigirse Ud. Para poner una denuncia en caso de maltrato?

SI NO

7-. ¿Cuáles cree Ud. Que son las dos razones principales por las que hay mujeres víctimas de violencia de género que no denuncian a su agresor?

8-. ¿Porque crees que una persona que es maltratada por su pareja, se calla, aguanta y sigue conviviendo con esa persona?

9-. ¿A qué se dedica el SLIM?

10-. ¿Cómo informan en el municipio de Pucarani la ley 348, contra el feminicidio y toda forma de violencia?

11-. ¿Qué mecanismos utilizas cuando presencias un caso de violencia?

12-. ¿Crees que las personas cercanas (familiares, amigos/as, vecindario….) a una pareja que convive con violencia, pueden hacer algo para impedir esta situación?

13-. ¿Casi siempre es el hombre el que maltrata a la mujer. ¿Por qué crees que es así?

14-. ¿Crees que la sociedad (la policía, los medios de comunicación, la escuela, las familias....) pueden hacer algo para que el maltrato disminuya?

15-. ¿Qué crees que se podría hacer para evitar la violencia a la mujer?

16-. ¿Los hombres que agreden a sus parejas son violentos por naturaleza?

17-. ¿Lo que ocurre dentro de una pareja es un asunto privado; nadie tiene derecho a meterse?